

Guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para comercio exterior

Aplicable para la versión 4.0 del CFDI y el complemento para comercio exterior versión 2.0



Contenido

IntroducciónIntroducción	3
I. Guía de llenado del comprobante fiscal al cual se le deberá incorporar el complemento para comercio exterior	5
II. Guía de llenado del complemento para Comercio Exterior	.36
Glosario	. 53
Apéndice 1 Notas Generales	.54
Apéndice 2 Catálogos del comprobante	. 55
Apéndice 3 Preguntas frecuentes al comprobante fiscal con complemento para Comercio Exterior	. 56
Apéndice 4 Ejemplos de llenado del comprobante con complemento para Comercio Exterior	. 62
Control de cambios de la Guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para comercio exterior	



Introducción

Los comprobantes fiscales digitales por Internet deben emitirse por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen los contribuyentes ya sean personas físicas o personas morales.

El artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) establece los requisitos que deben contener los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en relación con lo establecido en el artículo 29 segundo párrafo, fracción VI del citado Código, dichos comprobantes deben cumplir con las especificaciones que en materia de informática determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante reglas de carácter general; el expedir un CFDI en operaciones de comercio exterior, es una obligación de los contribuyentes, sean personas físicas o personas morales.

Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36-A, fracción II, inciso a) de la Ley Aduanera, en relación con la regla 3.1.38., de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como la regla 2.7.1.19. de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, quienes realicen la exportación definitiva de mercancías con la clave de pedimento "A1", del Apéndice 2, del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior y las mismas sean objeto de enajenación en términos del artículo 14 del CFF, deberán emitir el CFDI respectivo incorporando el "complemento para Comercio Exterior", mismo que permitirá vincular e identificar con certeza, al exportador e importador de las mercancías en el extranjero.

En el caso de exportaciones definitivas con la clave de pedimento "A1", en las cuales la mercancía se enajena, pero dicha enajenación se realiza a título gratuito, el contribuyente podrá optar por utilizar cualquiera de los siguientes mecanismos, siempre con la versión 2.0 del complemento para comercio exterior:

- a) Emitir el comprobante como tipo "I" (Ingreso), en el que se incluya la descripción y el valor mercantil de las mercancías, estableciendo a continuación un descuento por el mismo monto de éstas, de forma que el CFDI resulte con valor "O", e incorporarle el complemento, sin incluir el nodo Propietario y el campo MotivoTraslado.
- b) Emitir el comprobante como tipo "T" (Traslado), incorporándole el complemento e incluyendo el nodo Propietario y el campo MotivoTraslado.

Nota:

 No obstante que en el caso de exportaciones de mercancías definitivas con clave de pedimento "A1", cuando no existe enajenación de éstas en términos del artículo 14 del CFF, no es obligatorio usar el complemento para comercio exterior, los contribuyentes que voluntariamente quieran hacerlo podrán expedir el CFDI, conforme al inciso b) descrito en esta sección y en estos casos,



no obstante se deberá seguir cumpliendo con la transmisión del acuse de valor y declarar en el pedimento correspondiente, el número de folio fiscal del CFDI, así como el acuse de valor a que se refiere la regla 1.9.16., de las RGCE vigentes.

En la presente guía se describe cómo realizar el llenado de los datos que se deben registrar en el comprobante fiscal cuando éste se emita por operaciones de comercio exterior, así como los datos que se deben registrar en el complemento para comercio exterior, mismo que se debe incorporar al comprobante fiscal de referencia. En caso de duda o situación particular que no se encuentre resuelta en esta guía, el contribuyente debe remitirse a los siguientes documentos, mismos que se encuentran publicados en el apartado "Contenidos Relacionados" del Portal del SAT:

- Documentación técnica.
 https://www.sat.gob.mx/consultas/61165/comprobante-de-comercio-exterior
- Preguntas y respuestas del complemento para Comercio Exterior.
 https://www.sat.gob.mx/consultas/61165/comprobante-de-comercio-exterior.

La presente guía de llenado es un documento cuyo objeto es explicar a los contribuyentes la forma correcta de llenar y expedir un CFDI, observando las definiciones del estándar tecnológico del Anexo 20 y las disposiciones jurídicas vigentes aplicables, para ello hace uso de ejemplos que faciliten las explicaciones, por tanto, es importante aclarar que los datos usados para los ejemplos son ficticios y únicamente sirven para efectos didácticos a fin de explicar de manera fácil cómo se llena un CFDI.

Por lo anteriormente señalado, el lector debe tener claro que las explicaciones realizadas en esta Guía de llenado, no sustituyen a las disposiciones fiscales legales o reglamentarias vigentes, por lo que en temas distintos a la forma correcta de llenar y expedir un CFDI, como pueden ser los relativos a la determinación de las contribuciones, los sujetos, el objeto, las tasas, las tarifas, las mecánicas de cálculo, los requisitos de las deducciones, etc., los contribuyentes deberán observar las disposiciones fiscales vigentes aplicables.



I. Guía de llenado del comprobante fiscal al cual se le deberá incorporar el complemento para comercio exterior

El Anexo 20 de la RMF es el estándar técnico que especifica la estructura, forma y sintaxis que deben contener los CFDI que expidan los contribuyentes (personas físicas y morales), lo cual permite que la información se organice mediante etiquetas de manera estructurada en el comprobante.

Cuando se emita un comprobante fiscal por operaciones de comercio exterior de exportación definitiva de mercancías con clave de pedimento "A1", se deberá incorporar el "Complemento para comercio exterior", por lo que las especificaciones de los campos a registrar para la elaboración de este complemento expresados en lenguaje no informático, se incluyen en la presente guía en la sección II.

En la presente guía se hace referencia a la descripción de la información que debe contener el citado Anexo 20 vigente. Cuando en las siguientes descripciones se establezca el uso de un valor, éste se señala entre comillas, pero en el CFDI debe registrarse sin ellas, respetando mayúsculas, minúsculas, números, espacios y signos de puntuación.

Nodo: Comprobante	Formato estándar del Comprobante Fiscal Digital por	
140do. Comprobante		
	Internet.	
Version	Debe tener el valor "4.0".	
	Este dato lo integra el sistema que utiliza el contribuyente	
	para la emisión del comprobante fiscal.	
Serie	Es el número de serie que utiliza el contribuyente para	
Serie	· ·	
	control interno de su información, puede conformarse	
	desde 1 hasta 25 caracteres alfanuméricos.	
Folio	Es el folio de control interno que asigna el contribuyente al	
	comprobante, puede conformarse desde 1 hasta 40	
	caracteres alfanuméricos.	
Fecha	Es la fecha y hora de expedición del comprobante fiscal. Se	
	expresa en la forma AAAA-MM-DDThh:mm:ss y debe	
	corresponder con la hora local donde se expide el	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	comprobante.	
	Este dato lo integra el sistema que utiliza el contribuyente	
	para la emisión del comprobante fiscal.	
	Ejemplo:	
	fecha: 2024-01-27T11:49:48	
	16CHa. 2024-01-2/111.43.40	



Sello	Es el sello digital del comprobante fiscal generado con el certificado de sello digital del contribuyente emisor del comprobante; éste funge como la firma del emisor del comprobante y lo integra el sistema que utiliza el
FormaPago	contribuyente para la emisión del comprobante. Se debe registrar la clave de la forma de pago de los bienes o la prestación de los servicios¹ contenidos en el comprobante. En caso de que el comprobante sea tipo "T" (Traslado) este campo no se registra.
	 En el caso de que se haya recibido el pago de la contraprestación al momento de la emisión del comprobante fiscal, los contribuyentes deben consignar en éste, la clave vigente correspondiente a la forma en que se recibió el pago de conformidad con el catálogo c_FormaPago publicado en el Portal del SAT.
	En este supuesto no se debe emitir adicionalmente un CFDI al que se le incorpore el "Complemento para recepción de pagos", porque el comprobante ya está pagado.
	 En el caso de aplicar más de una forma de pago en una transacción, los contribuyentes deben incluir en este campo, la clave vigente del catálogo c_FormaPago de la forma de pago que corresponda a aquella con la que se liquida la mayor cantidad del pago. En caso de que se reciban distintas formas de pago con el mismo importe el contribuyente debe registrar a su consideración, una de las formas de pago con las que se recibió el pago de la contraprestación.
	 En el caso de que no se reciba el pago de la contraprestación al momento de la emisión del comprobante fiscal (pago en parcialidades o diferido), los contribuyentes deben seleccionar la clave "99" (Por definir) del catálogo c_FormaPago publicado en el Portal del SAT.
	En este supuesto la clave del método de pago debe ser "PPD" (Pago en parcialidades o diferido) y cuando

¹ Para el caso del comprobante al que se le incorpore el complemento para comercio exterior, solo se pueden considerar los servicios de flete cuando estos formen parte del importe de la enajenación y el servicio.

6





se reciba el pago total o parcial se debe emitir adicionalmente un CFDI al que se le incorpore el "Complemento para recepción de pagos" por cada pago que se reciba.

Las diferentes claves de forma de pago se encuentran incluidas en el catálogo c_FormaPago.

Ejemplo:

FormaPago= 02

c_FormaPago	Descripción
01	Efectivo
02	Cheque nominativo
03	Transferencia electrónica de fondos
99	Por definir

Cuando el tipo de comprobante sea "E" (Egreso), se debe registrar como forma de pago, la misma clave vigente que se registró en el CFDI "I" (Ingreso) que dio origen a este comprobante, derivado ya sea de una devolución, descuento o bonificación, conforme al catálogo de formas de pago del Anexo 20, opcionalmente se podrá registrar la clave vigente de forma de pago con la que se está efectuando el descuento, devolución o bonificación en su caso.

Ejemplo: Un contribuyente realiza la compra de un producto por un valor de \$1000.00, y se le emite un CFDI de tipo "I" (Ingreso). La compra se pagó con forma de pago "01" (Efectivo), posteriormente, éste realiza la devolución de dicho producto, por lo que el contribuyente emisor del comprobante debe emitir un CFDI de tipo "E" (Egreso) por dicha devolución, registrando la forma de pago "01" (Efectivo), puesto que ésta es la forma de pago registrada en el CFDI tipo "I" (Ingreso) que se generó en la operación de origen.

FormaPago= 01 NoCertificado Es el número que identifica al certificado de sello digital del emisor, el cual lo incluye en el comprobante fiscal el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión. Certificado Es el contenido del certificado del sello digital del emisor y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal.



CondinionanDaDa	Co pundan ragistrar las candicianas as resistas antis - L.I
CondicionesDePago	Se pueden registrar las condiciones comerciales aplicables para el pago del comprobante fiscal, cuando existan estas y cuando el tipo de comprobante sea "I" (Ingreso) o "E" (Egreso).
	En este campo se puede registrar de 1 hasta 1000 caracteres.
	Si el comprobante es de tipo "T" (Traslado) este campo no debe registrarse.
	Ejemplo: CondicionesDePago= 3 meses
SubTotal	Es la suma de los importes de los conceptos antes de
SubTotal	descuentos e impuestos. No se permiten valores negativos.
	Este campo debe tener la cantidad de decimales que soporte la moneda, ver ejemplo del campo Moneda.
	 Cuando en el campo TipoDeComprobante sea "I" (Ingreso) o "E" (Egreso), el importe registrado en este campo debe ser igual al redondeo de la suma de los importes de los conceptos registrados.
	 Cuando en el campo TipoDeComprobante sea "T" (Traslado), el importe registrado en este campo debe ser igual a cero.
Descuento	Se puede registrar el importe total de los descuentos aplicables antes de impuestos. No se permiten valores negativos. Se debe registrar cuando existan conceptos con descuento.
	Este campo debe tener la cantidad de decimales que soporte la moneda, ver ejemplo del campo Moneda.
	El valor registrado en este campo debe ser menor o igual que el campo Subtotal.
	Cuando en el campo TipoDeComprobante sea "I" (Ingreso) o "E" (Egreso), y algún concepto incluya un descuento, este campo debe existir y debe ser igual al redondeo de la suma de los campos Descuento registrados en los conceptos; en otro caso se debe omitir este campo.
Moneda	Se debe registrar la clave de la moneda utilizada para expresar los montos del comprobante fiscal, cuando se usa moneda nacional se registra "MXN", conforme con la especificación ISO 4217.



Las distintas claves de moneda se encuentran incluidas en el catálogo c_Moneda.

Ejemplo:

Moneda= MXN

c_Moneda	Descripción	Decimales	Porcentaje variación
USD	Dólar Americano	2	500%
MXN	Peso Mexicano	2	500%

TipoCambio

Se puede registrar el tipo de cambio FIX conforme a la moneda registrada en el comprobante.

Cuando los importes del comprobante se expresan en moneda extranjera, se debe registrar el tipo de cambio conforme a la moneda usada y representa el número de pesos por cada unidad de la moneda extranjera.

Ejemplo:

TipoCambio= **18.456000**

Si el valor está fuera del porcentaje aplicable a la moneda, tomado del catálogo c_Moneda, el emisor debe obtener del proveedor de certificación de CFDI que vaya a timbrar el CFDI, de manera no automática, una clave de confirmación para ratificar que el valor es correcto e integrar dicha clave en el campo Confirmacion.

El límite superior se obtiene multiplicando el valor publicado del tipo de cambio FIX por la suma de uno más el porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c Moneda.

El límite inferior se obtiene multiplicando el valor publicado del tipo de cambio FIX por la suma de uno menos el porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c_Moneda. Si este límite fuera negativo se toma cero.

Nota importante: Esta validación estará vigente únicamente a partir de que el SAT publique en su Portal de Internet los procedimientos para generar la clave de confirmación y para parametrizar los rangos máximos aplicables.

En caso de que la clave registrada en el campo Moneda sea "XXX" (Los códigos asignados para las transacciones en que intervenga ninguna moneda) no se debe registrar este campo.



	Si en el campo Moneda se registra "MXN" puede omitirse este campo y si se incluye debe tener el valor "1".
Total	Es la suma del subtotal, menos los descuentos aplicables, más las contribuciones recibidas (impuestos trasladados, federales y/o locales, derechos, productos, aprovechamientos) menos los impuestos retenidos federales y/o locales. No se permiten valores negativos.
	Este campo debe tener la cantidad de decimales que soporte la moneda, ver ejemplo del campo Moneda.
	Cuando el campo TipoDeComprobante sea "T" (Traslado), el importe registrado en este campo debe ser igual a cero.
	El SAT publica el límite para el valor máximo de este campo en:
	✓ El catálogo c_TipoDeComprobante.
	✓ En la lista de RFC (I_RFC), cuando el contribuyente registre en el Portal del SAT los límites personalizados.
	Cuando el valor equivalente en "MXN" (Peso Mexicano) de este campo exceda el límite establecido, debe existir el campo Confirmacion.
	Nota importante: Esta validación estará vigente únicamente a partir de que el SAT publique en su Portal los procedimientos para generar la clave de confirmación y para parametrizar los montos máximos aplicables.
TipoDeComprobante	Se debe registrar la clave con la que se identifica el tipo de comprobante fiscal para el contribuyente emisor, la cual puede ser: "I" (Ingreso), "E" (Egreso) o "T" (Traslado).
	I. El CFDI se deberá registrar como tipo de comprobante "I" (Ingreso), cuando exista enajenación de las mercancías en términos del artículo 14 del CFF.
	II. En el caso de operaciones en donde exista enajenación de las mercancías en términos del Artículo 14 del CFF, pero esta sea a título gratuito y se opte por utilizar el complemento, se podrá emitir el comprobante como:





- ✓ Tipo de comprobante "I" (Ingreso), incluyendo la descripción y el valor mercantil de las mercancías, estableciendo a continuación un descuento por el mismo monto de estas, de forma que el CFDI resulte con valor "0", sin registrar en el complemento el nodo Propietario y el campo MotivoTraslado, o;
- ✓ Tipo de comprobante "T" (Traslado), registrando en el complemento el nodo Propietario y el campo MotivoTraslado.
- III. Por otra parte, cuando los contribuyentes aun no estando obligados a ello, opten por emitir un CFDI con complemento, en exportaciones definitivas de mercancías con clave de pedimento "A1" cuando éstas no son objeto de enajenación y por ende no hay ingreso, deben clasificar el CFDI como tipo "T" (Traslado) e incluir el nodo Propietario y el campo MotivoTraslado, en estos casos no obstante se deberá seguir cumpliendo con la transmisión del acuse de valor y declarar dentro del pedimento el folio fiscal y el acuse de valor. Si el valor es "T" (Traslado), se debe registrar el campo MotivoTraslado y si el MotivoTraslado tiene la clave "05" se debe registrar el nodo Propietario, en otro caso el campo MotivoTraslado y el nodo Propietario no debe existir.

Ejemplo:

TipoDeComprobante= I

Si el tipo de comprobante registrado es "I" (Ingreso), el MotivoTraslado y el nodo Propietario no deben existir.

Si el tipo de comprobante registrado es "T" (Traslado), se deben considerar los siguientes puntos:

- Se debe registrar el campo MotivoTraslado
 - ✓ Si se registró la clave "05" (Envío de mercancías propiedad de terceros), en el campo MotivoTraslado, se debe registrar por lo menos un nodo Propietario.





	✓ Si se registraron las claves "01" (Envío de mercancías facturadas con anterioridad), "02" (Reubicación de mercancías propias), "03" (Envío de mercancías objeto de contrato de consignación) o "04" (Envío de mercancías para posterior enajenación), no se debe registrar el nodo Propietario.
	 En este tipo de comprobante, lo siguiente no debe existir:
	 ✓ CondicionesDePago ✓ Descuento de los nodos Concepto ✓ El nodo Impuestos ✓ FormaPago ✓ MetodoPago
Exportacion	Se debe registrar la clave con la que se identifica si el comprobante ampara una operación de exportación, las distintas claves vigentes se encuentran incluidas en el catálogo c_Exportacion.
	 Cuando se registre la clave "02" (Definitiva con clave A1), se debe incluir el "Complemento para Comercio Exterior".
	 Cuando se registre la clave "04" (Definitiva con clave distinta a A1 o cuando no existe enajenación en términos del CFF) puede o no existir el "Complemento para Comercio Exterior".
	 Cuando se registre la clave "01" (No aplica) y "03" (Temporal) se debe omitir el "Complemento para Comercio Exterior".
	Ejemplo: Exportacion= 02
	c_Exportacion Descripción
	02 Definitiva con clave A1
MetodoPago	Se debe registrar la clave que corresponda dependiendo de si se paga en una sola exhibición o en parcialidades, las distintas claves de método de pago se encuentran incluidas en el catálogo c_MetodoPago.



Ejemplo: Si un contribuyente realiza el pago en una sola exhibición debe registrar en el campo MetodoPago lo siguiente:

MetodoPago = **PUE**

c_MetodoPago	Descripción
PUE	Pago en una sola exhibición
PPD	Pago en parcialidades o diferido

Se debe registrar la clave "PUE" (Pago en una sola exhibición), cuando se realice dicho pago al momento de emitir el comprobante.

Se debe registrar la clave "PPD" (Pago en parcialidades o diferido), cuando se emita el comprobante de la operación y con posterioridad se vaya a liquidar en un solo pago el saldo total o en varias parcialidades. En caso de que al momento de la operación se realice el pago de la primera parcialidad, se debe emitir el comprobante por el monto total de la operación y un segundo comprobante con el complemento para recepción de pago por la parcialidad. Para mayor detalle del registro de operaciones en parcialidades se sugiere consultar la Guía de llenado del comprobante al que se le incorpora el Complemento para recepción de pagos.

Si el tipo de comprobante es "T" (Traslado), se debe omitir este campo.

LugarExpedicion

Se debe registrar el código postal del lugar de expedición del comprobante (domicilio de la matriz o de la sucursal) y, debe corresponder con una clave de código postal vigente incluida en el catálogo c_CodigoPostal.

Al ingresar el código postal en este campo se cumple con el requisito de señalar el domicilio y lugar de expedición del comprobante a que se refieren las fracciones I y III del Artículo 29-A del CFF, en los términos de la regla 2.7.1.29., fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

En el caso de que se emita un comprobante fiscal en una sucursal, en dicho comprobante se debe registrar el código postal de ésta, independientemente de que los sistemas de facturación de la empresa se encuentren en un domicilio distinto al de la sucursal.

Los distintos códigos postales se encuentran incluidos en el catálogo c_CodigoPostal.



** opp **	Ejemplo:	
	LugarExpedicion= 15900	
Confirmacion	Se debe registrar la clave de confirmación única e irrepetible que entrega el proveedor de certificación de CFDI o el SAT a los emisores (usuarios) para expedir el comprobante con importes o tipo de cambio fuera del rango establecido o en ambos casos.	
	Ejemplo: Confirmacion= ECVH1	
	Se deben registrar valores alfanuméricos a 5 posiciones.	
	Nota importante: El uso de esta clave estará vigente únicamente a partir de que el SAT publique en su Portal los procedimientos para generar la clave de confirmación y para parametrizar los montos y rangos máximos aplicables.	
Nodo:	Este nodo no debe existir.	
InformacionGlobal		
Nodo:	En este nodo se puede expresar la información de los	
CfdiRelacionados	comprobantes fiscales relacionados.	
TipoRelacion	 Se debe registrar la clave de la relación que existe entre este comprobante que se está generando y el o los CFDI previos. Las diferentes claves de Tipo de relación se encuentran incluidas en el catálogo c_TipoRelacion vigente publicado en el Portal del SAT. Las notas de crédito, débito que corresponden a las claves "01" y "02" del catálogo c_TipoRelacion no deben registrarse en este campo cuando se trate de comprobantes de tipo "T" (Traslado). La devolución de mercancías sobre facturas o traslados previos que correspondan a la clave "03" 	
	 del catálogo c_TipoRelacion no deben registrarse en este campo cuando se trate de comprobantes de tipo "E" (Egreso). La sustitución de los CFDI previos que corresponden a la clave "04" del catálogo c_TipoRelacion pueden ingresarse en este campo cuando sustituyan a un comprobante de tipo "I" (Ingreso) o "E" (Egreso). Cuando existan traslados de mercancías facturados previamente que corresponden a la clave "05" del 	





catálogo c_TipoRelacion, el tipo de comprobante debe ser de tipo "T" (Traslado) y este puede relacionarse con comprobantes de tipo "I" (Ingreso) o "E" (Egreso).

- Cuando exista un comprobante generado ya sea de tipo "I" (Ingreso) o "E" (Egreso) por los traslados previos que corresponden a la clave "06" del catálogo c_TipoRelacion, este puede relacionarse con comprobantes de tipo "T" (Traslado).
- Cuando el tipo de relación sea "07", este documento que se ésta generando debe ser de tipo "I" (Ingreso) o "E" (Egreso).

Ejemplo:

TipoRelacion = 01

c_TipoRelacion	Descripción
01	Nota de crédito de los
O1	documentos relacionados
02	Nota de débito de los
02	documentos relacionados
0.3	Devolución de mercancía sobre
03	facturas o traslados previos
04	Sustitución de los CFDI previos
05	Traslados de mercancías
03	facturados previamente
06	Factura generada por los
	traslados previos
07	CFDI por aplicación de anticipo

Nodo: CfdiRelacionado

En este nodo se debe expresar la información de los comprobantes fiscales relacionados con el que se está generando, se deben expresar tantos números de nodos de CfdiRelacionado, como comprobantes se requieran relacionar.

En el caso de que se trate de un CFDI de Traslado y se ingrese en el campo MotivoTraslado la clave "01" (Envío de mercancías facturadas con anterioridad), en este nodo se debe registrar el UUID de la factura que ampara la enajenación de la mercancía.

UUID

Se debe registrar el folio fiscal (UUID) de un comprobante fiscal relacionado con el presente comprobante.

Ejemplo:

UUID=5FB2822E-396D-4725-8521-CDC4BDD20CCF



Nodo: Emisor	En este nodo se debe expresar la información del
	contribuyente quien emite el comprobante fiscal.
Rfc	Se debe registrar la clave del Registro Federal de Contribuyentes del emisor del comprobante.
	En el caso de que el emisor sea una persona física, este campo debe contener una longitud de 13 posiciones, tratándose de personas morales debe contener una longitud de 12 posiciones.
	Ejemplo:
	En el caso de una persona física se debe registrar: Rfc= CABL840215RF4
	En el caso de una persona moral se debe registrar: Rfc= PAL7202161U0
Nombre	Se debe registrar el nombre, denominación o razón social inscrito en el RFC del emisor del comprobante.
	El nombre debe corresponder a la clave de RFC registrado en el campo Rfc de este Nodo.
	Ejemplo: En el caso de una persona física se debe registrar: Nombre = MARTON ALEEJANDRO SANZI FIERROR En el caso de una persona moral se debe registrar:
	Nombre = LA PALMA AEIO
RegimenFiscal	Se debe registrar la clave vigente del régimen fiscal del contribuyente emisor bajo el cual se está emitiendo el comprobante.
	Las claves de los diversos regímenes se encuentran incluidas en el catálogo c_RegimenFiscal publicado en el Portal del SAT.
	Ejemplo: En el caso de que el emisor sea una persona moral inscrita en el Régimen General de Ley de las Personas Morales, debe registrar lo siguiente:
	RegimenFiscal= 601
	c_Regimen Fiscal Descripción Aplica para tipo persona Física Moral





4/20						
	601	General de Ley Personas Morales	No	SÍ		
	603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	No	SÍ		
	605	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	SÍ	No		
FactAtrAdquirente	Este campo no	debe existir.				
Nodo: Receptor	Nodo requeri		informaci e fiscal.	ión del		
Rfc	Se debe incluir la clave del Registro Federal de Contribuyentes siempre que se encuentre en la lista de RFC inscritos no cancelados del SAT (I_RFC) o la clave genérica para residentes en el extranjero (XEXXO10101000) que contempla la RMF vigente, dado que el receptor del comprobante puede ser un residente en el extranjero. Si en el campo TipoDeComprobante se registra el valor "T"					
	del comprobar	campo debe tener el misr nte.	IIO REC GE	ei ei i iisoi		
Nombre	Se debe registrar el(los) nombre(s), primer apellido, segundo apellido, según corresponda, denominación o razón social del contribuyente inscrito en el RFC receptor del comprobante fiscal. El nombre debe corresponder a la clave de RFC registrado en el campo Rfc de este nodo.					
		na persona física se debe AELI CAMPOSORIO RUIZ	-			
	Nombre= LA V					
DomicilioFiscalRecep tor	Se debe regist receptor del co	rar el código postal del c mprobante.	domicilio f	iscal del		
	El código postal, en caso de que sea diferente de los RFC genéricos, debe estar asociado a la clave de RFC registrado en el campo Rfc de este nodo.					
	En caso de que se registre un RFC genérico en campo Rfc debe ser igual al código postal del emisor.					
	Ejemplo:					



	DomicilioFiscalReceptor= 01001				
ResidenciaFiscal	Cuando el receptor del comprobante sea un residente en el extranjero, se debe registrar la clave del país de residencia para efectos fiscales del receptor del comprobante, conforme al catálogo c_Pais publicado en el Portal del SAT.				
	Este campo es obligatorio cuando la clave en el RFC del receptor es un genérico extranjero, y se incluya el complemento para Comercio Exterior o se registre el campo NumRegIdTrib.				
	 La residencia fiscal debe corresponder con el valor especificado en la columna Formato de Registro de Identidad Tributaria del catálogo c_Pais. 				
	Ejemplo: Si la residencia fiscal de la empresa extranjera receptora del comprobante fiscal se encuentra en Estados Unidos de América, se debe registrar lo siguiente:				
	ResidenciaFiscal= USA				
	c_Pais Descripción USA Estados Unidos (los)				
NumRegIdTrib	Se debe capturar el número de registro de identidad fiscal del receptor del comprobante cuando éste sea residente en el extranjero.				
	Puede conformarse desde 1 hasta 40 caracteres.				
	Si el campo ResidenciaFiscal corresponde a una clave de país incluida en el catálogo c_Pais vigente publicado en el Portal del SAT, se debe verificar en las columnas correspondientes a dicha clave:				
	 Si tiene mecanismo de verificación en línea incluido en la columna Validación del Registro de Identidad Tributaria del mismo catálogo de c_Pais, debe existir en el registro del país. 				
	 Si no tiene mecanismo de verificación en línea, debe cumplir con el patrón correspondiente incluido en la columna Formato de Registro de Identidad Tributaria que se publique en el mismo catálogo c_Pais. 				
	En el caso de que el receptor del comprobante fiscal sea residente en el extranjero se debe registrar conforme a lo siguiente:				





	Ejemplo: NumRegIdTrib= 121585958							
RegimenFiscalRecep tor	Se debe registrar la clave vigente del régimen fiscal del contribuyente receptor.							
	 Las claves de los diversos regímenes se encuentran incluidas en el catálogo c_RegimenFiscal publicado en el Portal del SAT. 							
	 Cuando se trate de operaciones con residentes en el extranjero y se registre el valor "XEXX010101000" en este campo se debe registrar la clave "616" Sin obligaciones fiscales. 							
	Ejemplo: En el caso de que el receptor sea una persona física inscrita en el Régimen Arrendamiento, debe registrar lo siguiente:							
	RegimenFiso	cal= 606						
	c_Regimer	nFiscal	Desci	ripción		oara tipo sona		
						Moral		
	606		Arrendamiento		Sí	No		
UsoCFDI	Se debe reg dará al comp			•	onda al	uso que le		
	La clave que solicite el receptor (física o moral) que se registre en este campo, debe corresponder con los valores indicados en el catálogo c_UsoCFDI y el valor registrado en el campo RegimenFiscalReceptor, debe corresponder a un valor de la columna Régimen Fiscal Receptor de dicho catálogo.							
	Ejemplo: UsoCFDI= G01							
	C_UsoCFDI Descripción Aplica para tipo persona Régir							
	c_UsoCFDI Descripción Fiscal Receptor							





	G01	Adquision		Sí	Si	603		
	En el caso de que se emita un CFDI a un residente en el extranjero con RFC genérico (XEXX010101000), en este campo se debe registrar la clave "S01" (Sin efectos fiscales).							
Nodo: Conceptos	En este nod el comprob		ben expre	sar los cor	nceptos d	lescritos en		
Nodo:Concepto	En este nod un bien des		•		mación d	etallada de		
ClaveProdServ	En este campo se debe registrar una clave que permita clasificar los conceptos del comprobante como productos o servicios; se deben utilizar las claves de los diversos productos o servicios de conformidad con el catálogo c_ClaveProdServ publicado en el Portal del SAT, cuando los conceptos que se registren por sus actividades correspondan a estos. Se deben incluir los impuestos o complementos aplicables cuando la clave seleccionada lo indique en el catálogo. En el caso de que la clave de un producto o servicio no se encuentre en el catálogo se debe registrar la clave "01010101". Ejemplo: ClaveProdServ= 60121001							
	c_ClaveProd	dServ	Descripció	n l	ir IVA adado	Incluir IEPS trasladado		
	6012100)1	Pinturas		ional	Opcional		
	0101010	וּ	No existe el catálo	()nc	ional	Opcional		
	Basta con que se clasifique la descripción del bien o servicio hasta el tercer nivel, es decir, hasta la clase, los primeros 6 dígitos de la clave del catálogo (Para mayor información sobre cómo identificar productos y servicios en el catálogo, ver el Apéndice 3 de la Guía de llenado del CFDI anexo 20 versión 4.0). Es importante señalar que la identificación de la clave de producto o servicio que corresponda conforme al catálogo c_ClaveProdServ, será responsabilidad del emisor de la factura, en razón de ser él quien conoce las características y							



	-	roducto o servicio que comercializa y				
	amparará el compro	obante.				
	En el caso de que el emisor del comprobante comercia productos que no hayan sido objeto de transformació industrialización de su parte –es decir lo compra y tal o lo vende-, el emisor podrá utilizar la clave del produ registrada por su proveedor en el comprobante o ampara la adquisición de los mismos.					
Noldentificacion	En este campo se puede registrar el número de parte, identificador del producto o del servicio, la clave de producto o servicio, SKU (número de referencia) o equivalente, propia de la operación del contribuyente emisor del comprobante fiscal descrito en el presente concepto.					
	Opcionalmente se p (número global de a	oueden utilizar claves del estándar GTIN artículo comercial).				
	Puede conformarse desde 1 hasta 100 caracteres alfanuméricos.					
	Ejemplo: Noldentificacion= U	T421510				
Cantidad	-	ebe registrar la cantidad de bienes que da concepto, puede contener de cero s.				
	Ejemplo: Cantidad= 5.555555					
ClaveUnidad	En este campo se debe registrar la clave de unidad de medida estandarizada de conformidad con el catálogo c_ClaveUnidad publicado en el Portal del SAT, aplicable para la cantidad expresada en cada concepto. La unidad debe corresponder con la descripción del concepto.					
	Ejemplo: ClaveUnidad= KGM					
	c_ClaveUnidad	Descripción				
	KGM	Kilogramo				
	KGS	Kilogramo por segundo				
	KHY	Kilogramo de peróxido de hidrógeno				
Unidad		uede registrar la unidad de medida del				
	bien propia de la operación del emisor, aplicable para la					
	cantidad expresada en cada concepto. La unidad debe					
	corresponder con la descripción del concepto.					



	El dato de este campo debe contener la descripción de un valor del catálogo c_UnidadAduana.
	Ejemplo: Unidad= KILO
Descripcion	En este campo se debe registrar la descripción del bien o servicio propio de la empresa por cada concepto.
	Tratándose de la enajenación de tabacos labrados, en este campo se debe especificar el peso total de tabaco contenido en los tabacos labrados enajenados o, en su caso, la cantidad de cigarros enajenados.
	Tratándose de ventas de primera mano, en este campo se debe registrar la fecha del documento aduanero, la cual se puede expresar en formato libre, ya sea antes o después de la descripción del producto.
	Ejemplo: Descripcion= Reparación de lavadora
	Puede conformarse desde 1 hasta 1000 caracteres alfanuméricos.
ValorUnitario	En este campo se debe registrar el valor o precio unitario del bien o servicio por cada concepto, el cual puede contener de cero hasta seis decimales.
	Si el tipo de comprobante es de "I" (Ingreso) o "E" (Egreso) este valor debe ser mayor a cero, si es de "T" (Traslado) puede ser mayor o igual a cero.
	Ejemplo: ValorUnitario= 1230.00
Importe	Se debe registrar el importe total de los bienes de cada concepto. Debe ser equivalente al resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario expresado en el concepto, el cual debe ser calculado por el sistema que genera el comprobante y considerará los redondeos que tenga registrado este campo en el estándar técnico del Anexo 20. No se permiten valores negativos.
	Este campo puede contener de cero hasta seis decimales.
	Ejemplo 1: En este caso se consideró la clave "MXN" (Peso Mexicano). Importe= 6150.00





Cantidad	Valor unitario	Importe
5	1230.00	6150.00

<u>Ejemplo 2:</u> En este caso se consideró la clave "MXN" (Peso Mexicano).

Importe= **3864.22827**

Cantidad	Valor unitario	Importe
3.141649	1230.00	3864.22827

Para validar el cálculo del redondeo de este campo puede consultar la documentación técnica publicada en el Portal del SAT.

Descuento

Se puede registrar el importe de los descuentos aplicables a cada concepto, debe tener la cantidad de decimales que tenga registrado en el campo Importe del concepto y debe ser menor o igual al campo Importe. No se permiten valores negativos.

Ejemplo: En este caso se consideró la clave "MXN" (Peso Mexicano).

Descuento= **864.10**

Cantidad	Valor unitario	Importe	Descuento
3.141649	1230.00	3864.22827	864.10

Los descuentos no se deben registrar de manera global, se registran por cada uno de los conceptos contenidos dentro del comprobante.

Ejemplo:

Clave Producto y servicio	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	Descuento
50202301	AGUNATL36GN	5	LTR	Litro	Agua natural	10.00	50.00	10.00
49161500	KBAEQS36UT	11	KT	Kit	Uniforme y equipo de protección de futbol Soccer	210.00	2310.00	500.00

No se debe registrar este campo cuando el tipo de comprobante es "T" (Traslado).



ObjetoImp	Se debe registrar la clave correspondiente para indicar si la operación comercial es objeto o no de impuesto.						
	Las claves vigentes se encuentran incluidas en el catálogo c_ObjetoImp.						
	Si el valor registrado en este campo es "02" (Sí objeto de impuesto) se deben desglosar los Impuestos a nivel de Concepto.						
	impuesto) o "03" (S	Si el valor registrado en este campo es "01" (No objeto de impuesto) o "03" (Sí objeto de impuesto y no obligado al desglose) no se desglosan los Impuestos a nivel Concepto.					
		Si el campo TipoDeComprobante tiene el valor "T" (Traslado), este campo debe tener el valor "O1" (No objeto de impuesto).					
	Ejemplo: ObjetoImp= 02						
	c_ObjetoImp	Descripción					
	02	Sí objeto de impuesto					
Nodo: Impuestos	En este nodo se pue a cada concepto.	eden expresar los impuestos aplicables					
	Si se registra informenos el nodo Trasl	mación en este nodo, debe existir al lados.					
	Si el comprobante es "T" (Traslado), este nodo no debe existir.						
Nodo: Traslados	En este nodo se deben expresar los impuestos trasladados aplicables a cada concepto.						
	Si el comprobante es "T" (Traslado), este nodo no debe existir.						
Nodo: Traslado	En este nodo se debe expresar la información detallada de un traslado de impuestos aplicable a cada concepto.						
	Si el comprobante existir.	es "T" (Traslado), este nodo no debe					
	•	ue un concepto contenga impuesto y Cuota, se debe expresar en diferentes					



Base	Se debe registrar el valor para el cálculo del impuesto que								
Dusc		se traslada, puede contener de cero hasta seis decimales.							
	El valc	El valor de este campo debe ser mayor que cero.							
Impuesto		be registrar la cla			rasladado				
	aplicable a cada concepto, las cuales se encuentran								
		incluidas en el catálogo c_Impuesto publicado en el Portal							
	del SA	_	_ '	•					
	Ejemp								
	Impue	esto= 002							
		c_Impuesto	Descripció	n					
		001	ISR						
		002	IVA						
		003	IEPS						
TipoFactor		oe registrar el tipo							
		esto, el cual se o			catalogo				
	c_ripc	Factor publicado	en el Portal c	iei SAT.					
	Ejemp	olo:							
		actor= Tasa							
	11,501.5	, c.c.,							
	c_Tip	oFactor							
		Tasa							
		Cuota							
	E	xento							
TasaOCuota		ede registrar el va			•				
		e traslada para cad	· ·		cuando el				
	campo	o TipoFactor corre	esponda a Tas	sa o Cuota.					
	Los di	stintos valores pa	ra lac tacac o	cuotas sa ar	ocuentran				
		dos en el catálo							
		del SAT.	90 0_10000	o. o co. p o o o c					
	Si el v	alor registrado e	s fijo debe co	rresponder	al tipo de				
		esto y al tipo	de factor co	onforme al	catálogo				
	c_Tasa	aOCuota.							
	C; -1	المحادموس سواجن							
		valor registrado entre el valor mí:							
	el catá		milio y el valo	i iliaxiilio se	ilalauu ell				
		410g0.							
	Ejemp	olo:							
		Cuota= 0.160000							
	c_TasaOCuota Impuesto Facto								
		S_1838CCUO		iiiipuesto	i actor				





	Rango	Valor		Valor			
	o Fijo	mínin	าด	máximo			
	Fijo	No		0.000000)	IVA	Tasa
	Fijo	No		0.160000)	IVA	Tasa
Importe	Se puede	e regist	rar el in	nporte del	imp	uesto tra	sladado que
							es negativos.
							o TipoFactor
	se haya registrado como Tasa o Cuota.						
			•			•	sistema que
	_	•		-			londeos que
	_	_		•			técnico del
			-			•	consultar la
	documer	ntacion	tecnica	a publicada	a en	ei Portai	dei SAT.
	Esto sam		do con	topor do c	orol	hacta coid	s decimales.
Nodo: Retenciones							os retenidos
Nodo. Retelliciones	aplicable		•	•	1 103	ппрасы	.03 10.0111003
	apheable	o a caa	a conce	,ρτο.			
	En caso	de aue	el com	probante	sea	de tipo "	'T" (Traslado)
	este nod					•	,
Nodo: Retencion					info	rmación	detallada de
	una retención de impuestos aplicable a cada concepto.						
		•		•			esto retenido
		-		•			es apartados.
Base	Se debe	registra	ır el valo	or para el c	:álcι	ılo de la r	etención.
	Cuanda	مر م	na Tina	Cootor co	. T.	aa aata .	
				cimales qu			campo debe
	terier ia c	Jarruda	a de de	cirriales qu	JE 20	oporte la	moneda.
	Cuando	el camr	on TipoF	actor sea	Сио	ta este c	ampo puede
	tener has				00,0	,	arripo pacac
Impuesto	+				00 C	le impue	sto retenido
·	Se debe registrar la clave del tipo de impuesto retenido aplicable a cada concepto, las cuales se encuentran						
	incluidas en el catálogo c_Impuesto publicado en el Portal						
	del SAT.						
	Ejemplo						
	Impuesto	D= UUI					
	a Impri	osto	Deser	inción			
	c_Impu			ipción SR			
	002			SR VA			
	003)		EPS			



TipoFactor	Se debe registrar el tipo de factor que se aplica a la base del impuesto, el cual se encuentra incluido en el catálogo c_TipoFactor en el Portal del SAT y debe ser distinto del valor "Exento".			
	Ejemplo: TipoFactor= Tasa			
	The France			
	c_TipoFactor			
	Tasa			
	Cuota			
Tabacociiata	Exento			
TasaOCuota	Se debe registrar el valor de la tasa o cuota del impuesto que se retiene para cada concepto.			
	Si el valor registrado es fijo debe corresponder al tipo de impuesto y al tipo de factor conforme al catálogo c_TasaOCuota.			
	Si el valor registrado es variable, debe corresponder al rango entre el valor mínimo y valor máximo conforme al catálogo c_TasaOCuota.			
	Ejemplo: En el caso de que la retención del IVA sea de 16%, se debe registrar de la siguiente forma:			
	TasaOCuota= 0.160000			
	Ejemplo : En el caso de que la retención del IVA sea de 4%, se debe registrar de la siguiente forma:			
	TasaOCuota= 0.040000			
Importe	Se debe registrar el importe del impuesto retenido que			
, m,pores	aplica a cada concepto. No se permiten valores negativos.			
	El valor de este campo será calculado por el sistema que			
	genera el comprobante y considerará los redondeos que			
	tenga registrado este campo en el estándar técnico del			
	Anexo 20. Para mayor referencia podrás consultar la			
	documentación técnica publicada en el Portal del SAT.			
	Este campo puede contener de cero hasta seis decimales.			
	Ejemplo:			
Node	Importe = 8000.00			
Nodo:	Este nodo no debe existir.			
ACuentaTerceros				





400					
Nodo:	Este nodo no debe existir.				
InformacionAduaner					
а					
Nodo: CuentaPredial	Este nodo no debe ex	kistir.			
Nodo:		ede expresar la información	n adicional		
ComplementoConce	•	onceptos registrados en			
pto		s Complementos Conc			
Pio		os en el Portal del SAT, de ac	•		
	•	ticulares para cada sector o			
	específica.	cicaiares para cada sector c	actividad		
Nodo: Parte	<u>'</u>	en expresar las partes o con	nnonentes		
Nodo. Farte	· ·	ilidad del concepto expres	•		
	comprobante fiscal d	·	ado en ei		
	Comprobante fiscal d	igital poi internet.			
	Ejemplo: Venta de 2	KIT de herramientas			
	Ljempio. Venta de 2	Kir de Herrallilentas.			
	En osto caso para d	el concepto registrado, ca	da KIT co		
	- ·	guientes artículos: 5 m			
		inzas, de los cuales cada a	•		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		articulo sc		
	detalla en un nodo diferente llamado Parte.				
	Concepto				
	ClaveProdServ NoIdentificacion Cantidad ClaveUnidad Unidad Descripcion ValorUnitario Importe				
	2/113201 N1je8W1 2 K	I kit Conjuntos generales de nerramientas \$ 2,000.00 \$ 4	.00.00		
	ClaveProdServ Noldentificacion Cant	Partes idad CLaveUnidad Unidad Descripcion Valori	Unitario Importe		
	Parte 1 41116401 4 Parte 2 27111701 56jy		100.00 \$ 1,000.00 250.00 \$ 2,000.00		
	Parte 3 27112105 56th8		250.00 \$ 1,000.00		
ClaveProdServ	Se debe registrar la cla	ave del producto o del servic	io descrito		
	en el nodo llamado Pa	arte.			
	Se deben utilizar las claves de los diversos productos o				
	servicios, que se encuentran incluidos en el catálogo				
	c_ClaveProdServ publicado en el Portal del SAT, cuando los				
	conceptos que se registren por sus actividades				
	correspondan a estos.				
	Ejemplo:				
	ClaveProdServ= 41116401				
	c_ClaveProdServ Descripción				
	41116401 Martillos de impacto				
	01010101	No existe en el catálogo			
	Basta con que se clasi	fique la descripción del bier	n o servicio		
	hasta el tercer nivel, e	es decir, hasta la clase, los p	orimeros 6		
	dígitos de la clave del catálogo (Para mayor información				
	sobre cómo identificar productos y servicios en el catálogo,				



and the contract of the contra	ver el Apéndice 3 de la Guía de llenado del CFDI Anexo 20,			
	versión 4.0).			
	En el caso de que la clave de un producto o servicio no se encuentre en el catálogo se debe registrar "01010101".			
	Es importante señalar que la identificación de la clave de producto o servicio que corresponda conforme al catálogo c_ClaveProdServ, será responsabilidad del emisor de la factura, en razón de ser él quien conoce las características y la naturaleza del producto o servicio que comercializa y amparará el comprobante.			
	En el caso de que el emisor del comprobante comercialice productos que no hayan sido objeto de transformación o industrialización de su parte –es decir lo compra y tal cual lo vende-, el emisor podrá utilizar la clave del producto registrada por su proveedor en el comprobante que ampara la adquisición de los mismos.			
Noldentificacion	Se puede registrar el número de serie, número de parte del bien o identificador del producto o del servicio, descrito en el nodo llamado Parte.			
	Opcionalmente se pueden utilizar claves del estándar GTIN (Número de artículo de comercio global).			
	Puede conformarse desde 1 hasta 100 caracteres alfanuméricos.			
	Ejemplo: En este caso el número identificador del producto es: Noldentificacion= 3nn58			
	Ejemplo: En este caso el número identificador del producto utilizado es un GTIN: Noldentificacion= 7501030283645			
	7501030283645			
Cantidad	Se debe registrar la cantidad de bienes o servicios correspondiente al nodo llamado Parte.			
	Ejemplo:			



	Cantidad= 10				
Unidad	Se puede registrar la unidad de medida del bien o servicio propio de la operación del emisor, aplicable para la cantidad expresada en el nodo llamado Parte.				
	Ejemplo: Unidad = Piezas				
Descripcion	Se debe registrar la descripción del bien o servicio correspondiente al nodo llamado Parte.				
	Puede conformarse desde 1 hasta 1000 caracteres alfanuméricos.				
	Ejemplo:				
	Descripcion = Martillos de impacto				
ValorUnitario	Se puede registrar el valor o precio unitario del bien o				
	servicio correspondiente al nodo llamado Parte, el cual debe				
	ser mayor a cero.				
	Ejemplo: ValorUnitario= 100.00				
Importe	Se puede registrar el importe total de los bienes o servicios de la presente parte. Debe ser equivalente al resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario expresado en la parte y considerará los redondeos que tenga registrado este campo en el estándar técnico del Anexo 20. No se permiten valores negativos.				
	Este campo puede contener de cero hasta seis decimales.				
	Ejemplo: Importe= 1000.00				
	Cantidad Valor unitario Importe				
	10 100.00 1000.00				
	Para mayor detalle acerca del cálculo del redondeo puede consultar la documentación técnica publicada en el Portal del SAT.				
Nodo: InformacionAduane ra	Este nodo no debe existir.				
Nodo: Impuestos	En este nodo se deben expresar los impuestos aplicables.				
	En caso de que el TipoDeComprobante sea "T" (Traslado),				
	este elemento no debe existir.				



HACIENI SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉD	DA ITO PÚBLICO	SAT SERVICIO DE ADMIN	ISTRACIÓN TRIBUTARIA		
TotalImpuestosRete nidos	Es el total de los impuestos retenidos que se desprenden de los conceptos contenidos en el comprobante fiscal, el cual debe ser igual a la suma de los importes registrados en el nodo Retenciones, no se permiten valores negativos y es requerido cuando en los conceptos se registren impuestos retenidos. • Este campo debe tener la cantidad de decimales que soporte la moneda.				
	Ejemplo: En este caso, es una prestación por servicios contables por \$15,000.00, en el que se retiene el 10% de ISR y las dos terceras partes de IVA.				
		tención ISR	15000.00 X 10% =	1500.00	
		tención IVA	15000.00 X 16% / 3 X 2 =	1600.00	
	То	tal		3100.00	
	venta \$15,00	de product	aso es un servicio por co os con alta densidad e se retiene 8% de IEPS y la	calórica por	
	<u> </u>	ención IEPS	15000.00 X 8% =	1200.00	
	-	ención IVA *	16200.00 X 16% / 3 X 2 =	1728.00	
	Tot	al		2928.00	
TotalImpuestosTrasl adados	Totalli Es el t de los	nisión más el II mpuestosRete otal de los imp s conceptos co	enidos= 2928.00 puestos trasladados que se ontenidos en el comprob	e desprenden ante fiscal, el	
	el noo	do Traslados, i rido cuando e dados.	a la suma de los importes r no se permiten valores n n los conceptos se registro debe tener la cantidad de d	egativos y es en impuestos	
		olo: En este	caso es una prestación 00.00, gravados a la tasa de	•	

IVA trasladado

15000.00 X 16% =

2400.00





-30 (A)(A)	Total			2400.00			
	TotallmousetesT	racladados= 34	00.00				
	TotalImpuestosTrasladados= 2400.00						
	Ejemplo: En este caso es un servicio por comisión por la						
	venta de productos con alta densidad calórica por						
	\$15,000.00, gravado a la tasa de 8% de IEPS y con tasa del 16% de IVA.						
	1070 GC 1VA.						
	IEPS traslada	IEPS trasladado 15000.00 X 8% = 1200.00					
	IVA trasladad	o* 16200.	00 X 16% =	2592.00			
	* La base para calcu	der al IVA an al im	manta da la asi	3792.00			
	trasladado.	ilar el IVA es el III.	iporte de la cor	nision mas ei IEPS			
N 1 D : :	TotalImpuestosTi						
Nodo: Retenciones	En este nodo se aplicables y es	•	•				
	registre algún im			conceptos se			
	En caso de que el comprobante sea de tipo "T" (Traslado)						
Nodo: Retencion	este nodo no debe existir.						
Nodo: Retencion	En este nodo se debe expresar la información detallada de una retención de un impuesto específico.						
	Debe haber solo	un registro por	cada tipo de	e impuesto			
las a consta	retenido.	. la alavia alal	+i				
Impuesto	Se debe registrar la clave del tipo de impuesto retenido, mismas que se encuentran incluidas en el catálogo						
	c_Impuesto publicado en el Portal del SAT.						
	Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar la						
	clave que corresponda, en el caso de servicios contables se tiene 2 tipos de impuesto "001" – ISR y "002" – IVA.						
	dene 2 dpos de impuesto our - 15k y ouz - 17A.						
	Tipo 1						
	Inc. p. 1 c = t = 1 c =	12.0 1/10					
	Impuesto Importe OOI XXXX						
	O01 XXXX Impuesto= O01						
	Tipo 2						
	Impuesto Im	porte					
		XXX					
	Impuesto= 002						



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CR	ÉDITO PÚBLICO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA					
Importe	Se debe registrar el monto del impuesto retenido, el cual debe tener la cantidad de decimales que soporte la moneda, no se permiten valores negativos y debe ser igual al redondeo de la suma de los importes de los impuestos retenidos registrados en los conceptos, donde el impuesto sea igual al campo Impuesto de este elemento. Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar el importe que corresponda, en el caso de servicios contables se tiene 2 tipos de impuesto "001" – ISR y "002" – IVA.					
	Impuesto Importe					
	001 1500.00					
	Importe= 1500.00					
	Tipo 2					
	Impuesto Importe					
	002 1600.00					
	Importe= 1600.00					
Nodo: Traslados	En este nodo se pueden expresar los impuestos trasladados aplicables y es requerido cuando en los conceptos se registre un impuesto trasladado.					
	En el caso de que solo existan conceptos en el CFDI con un TipoFactor exento, en este nodo solo deben existir los campos Base, Impuesto y TipoFactor.					
	En caso de que el comprobante sea de tipo "T" (Traslado) este nodo no debe existir.					
Nodo: Traslado	En este nodo se debe expresar la información detallada de					
	un traslado de impuesto específico.					
	Debe haber solo un registro con la misma combinación de					
	impuesto, factor y tasa por cada traslado.					
	En caso de que el comprobante sea de tipo "T" (Traslado)					
Daga	este nodo no debe existir.					
Base	Se debe registrar el monto de la base del impuesto trasladado, agrupado por Impuesto, TipoFactor y TasaOCuota, el cual debe tener la cantidad de decimales que soporte la moneda.					



	redondeo de trasladados re impuesto del apartado y la TasaOCuota d En caso de	No se permiten valores negativos y debe ser igual al redondeo de la suma de los importes de los campos Base trasladados registrados en los conceptos, donde el impuesto del concepto sea igual al campo Impuesto de este apartado y la TasaOCuota del concepto sea igual al campo TasaOCuota de este apartado. En caso de que solo existan conceptos con TipoFactor Exerto la suma de este campo debe ser igual al redondes.					
	de la suma de	Exento, la suma de este campo debe ser igual al redondeo de la suma de los importes de los campos Base registrados en los conceptos.					
	Ejemplo:						
	Base I	mpuesto	TipoFa	actor	TasaOCu	uota	Importe
	15000.00	XXXX	XXX	XX	XXXX	(XXXX
	Base= 15000.0	00					
	c_Impuesto p Ejemplo: Por clave que cor	mismas que se encuentran incluidas en el catálogo c_Impuesto publicado en el Portal del SAT. Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar la clave que corresponda, en el caso de servicios contables se tiene un solo tipo de impuesto (IVA) trasladado "002".					
	Impuesto	TipoFac		TasaOC			orte
	002	XXXX		XXX	.X	XX	XXX
TipoFactor	Impuesto= 0 0		o fact	or alla	se anlic	- -a a la	hase del
Tipol detoi	impuesto, m	Se debe registrar el tipo factor que se aplica a la base del impuesto, mismos que se encuentran incluidos en el catálogo c_TipoFactor publicado en el Portal del SAT.					
	Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar el tipo factor que corresponda, en el caso de servicios contables se tiene un solo tipo factor de impuesto "Tasa".						
	Impuesto	TipoFac	tor	TasaOC			porte
	XXXX	Tasa		XXX	XX	X	XXX
1	TipoFactor= Tasa						
TasaOCuota	TipoFactor= T Se puede reg						



	· ·	•	se encuentra licado en el Port			
	a un registro d el campo Imp	El valor de la tasa o cuota que se registre debe corresponder a un registro donde la columna impuesto corresponda con el campo Impuesto y la columna factor corresponda con el campo TipoFactor.				
	o cuota que c	Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar la tasa o cuota que corresponda, en el caso de servicios contables se tiene una sola tasa.				
	Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe		
	XXXX	XXXX	0.160000	XXXX		
			0.160000	^^^^		
	TasaOCuota=					
Importe	agrupado por debe tener moneda, no sal redondeo di trasladados impuesto del apartado y la TasaOCuota di Ejemplo: Por importe que di por \$15,000.00 le -correspondi	Se puede registrar el monto del impuesto trasladado, agrupado por Impuesto, TipoFactor y TasaOCuota, el cual debe tener la cantidad de decimales que soporte la moneda, no se permiten valores negativos y debe ser igual al redondeo de la suma de los importes de los impuestos trasladados registrados en los conceptos, donde el impuesto del concepto sea igual al campo Impuesto de este apartado y la TasaOCuota del concepto sea igual al campo TasaOCuota de este apartado. Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar el importe que corresponda, en el caso de servicios contables por \$15,000.00 el importe del impuesto trasladado (IVA) que le -corresponde es de \$2,400.00.				
	XXXX	XXXX	XXXX	2400.00		
	line is a sister of the	0.00				
No do.	Importe= 240					
Nodo: Complemento	En este nodo se incluirán para efectos del comprobante a que se refiere esta guía, el complemento para Comercio Exterior y el complemento Timbre Fiscal Digital de manera obligatoria.					
	No permite complementos del comprobante fiscal digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos.					
Nodo: Addenda	En este nodo se pueden expresar las extensiones al presente formato que sean de utilidad al contribuyente. Para las reglas de uso del mismo, referirse a la documentación técnica.					



II. Guía de llenado del complemento para Comercio Exterior

En esta sección se hace la descripción de cómo se debe realizar el registro de los datos asociados al complemento para comercio exterior, mismos que se deben incorporar al comprobante fiscal a que se refiere la sección I del presente documento.

Cuando en las siguientes descripciones se establezca el uso de un valor, éste se señala entre comillas, pero en el complemento debe registrarse sin incluir las comillas respetando mayúsculas, minúsculas, números, espacios y signos de puntuación.

Nodo: ComercioExterior	En este nodo se debe expresar el complemento para incorporar la información en el caso de Exportación definitiva de Mercancías con clave de pedimento "A1", cuando éstas sean objeto de enajenación.			
	Adicionalmente, podrá utilizarse por el contribuyente, aún y cuando no se encuentre obligado a ello, de forma opcional, cuando se realicen operaciones en las que no exista enajenación, caso en el que, a efecto del despacho, los contribuyentes deben también acompañarlo de la transmisión del acuse de valor.			
	El elemento ComercioExterior se debe registrar como un campo hijo del nodo Complemento en el CFDI.			
	En el CFDI solo debe existir un elemento ComercioExterior.			
	Este complemento puede coexistir con los siguientes complementos:			
	Timbre Fiscal Digital, Otros derechos e impuestos, Leyendas fiscales, CFDI registro fiscal y Carta Porte.			
Version	Se debe registrar el valor 2.0			
MotivoTraslado	Este campo únicamente deberá ser registrado cuando el CFDI sea de tipo "T" (Traslado).			
	Para llenar este dato se deberá seleccionar alguno de los valores incluidos en el catálogo c_MotivoTraslado publicado en el Portal del SAT.			
	Si el valor de este campo es "01" (Envío de mercancías facturadas con anterioridad) debe existir en el comprobante el nodo CfdiRelacionados en el cual en el campo TipoRelacion se debe ingresar la clave "05"			



	(Traslados de mercancías facturados previamente) del catálogo c_TipoRelacion y en el nodo CfdiRelacionado se deberá ingresar en el campo UUID el folio fiscal del comprobante, mediante el cual se facturaron las mercancías. Si el valor de este campo es "05" (Envío de mercancías propiedad de terceros), debe existir por lo menos un nodo Propietario, en caso contrario el nodo Propietario no se debe registrar. Ejemplo: MotivoTraslado= 01
ClaveDePedimento	Se debe registrar la clave de pedimento que se va a declarar.
	Para llenar este dato se debe registrar la clave "Al" del catálogo c_ClavePedimento publicado en el Portal del SAT.
	Ejemplo: ClaveDePedimento= A1
Certificado Origen	Se debe registrar la excepción de certificados de Origen de los Tratados de Libre Comercio que ha celebrado México con diversos países.
	0 = No Funge como certificado de origen. 1 = Funge como certificado de origen. *
	En caso de que se realicen exportaciones de mercancías en definitiva con clave de pedimento "A1", y la factura no funja como el certificado de origen, se deberá registrar "O" y no registrarse el campo NumCertificadoOrigen.
	Ejemplo: CertificadoOrigen= 0
	En caso de que se realicen exportaciones de mercancías en definitiva con clave de pedimento "Al" y se cuente con un certificado de origen, se deberá registrar "l" y registrar el campo NumCertificadoOrigen.
	Ejemplo: CertificadoOrigen= 1
	Otros casos:



	Si se tiene más de un CertificadoOrigen se debe registrar "1" y en el campo NumCertificadoOrigen se deberá registrar aquel que corresponda al mayor número de mercancías a exportar. Si en el momento de emisión de la factura, no se conoce el campo NumCertificadoOrigen, se deberá registrar "0".
	* Debe entenderse por "Funge como certificado" que el CFDI incluye el dato del certificado.
NumCertificadoOrigen	Se debe registrar el folio del certificado de origen o el folio fiscal del CFDI con el que se pagó la expedición del certificado de origen y puede conformarse desde 6 hasta 40 caracteres alfanuméricos, cuando el valor registrado en el campo CertificadoOrigen sea 1.
	Si se tiene más de un CertificadoOrigen se debe registrar aquel que corresponda al mayor número de mercancías a exportar.
	Ejemplo: NumCertificadoOrigen=A569874-35-a54ede92-418c-45df-b8ce-462a0195de51
Numero Exportador Confiable	En caso de que el valor expresado en el campo CertificadoOrigen sea "0", este dato no debe existir. Se debe registrar el número de exportador confiable, conforme al artículo 22 del Anexo 1 del Tratado de Libre Comercio con la Asociación Europea y a la Decisión de la Comunidad Europea y puede conformarse desde 1 hasta 50 caracteres alfanuméricos.
	Si la clave de país del receptor o del destinatario no corresponde a un país del catálogo c_Pais del comprobante fiscal, donde la columna Agrupación tenga el valor "Unión Europea", este campo no debe registrarse.
	Ejemplo: NumeroExportadorConfiable= Az3Ññ&-wdctghnujk9 ó A569874-35
Incoterm	Se debe registrar la clave del INCOTERM (Términos Internacionales de Comercio) aplicable a la factura, conforme al Apéndice 14 del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, cuando el campo Exportacion contenga la clave "02" (Definitiva con clave A1).



Observaciones	Cuando el campo Exportacion contenga la clave "04" (Definitiva con clave distinta a Al o cuando no existe enajenación en términos del CFF), este campo se debe omitir. Para llenar este dato se debe seleccionar alguno de los valores incluidos en el catálogo c_INCOTERM publicado en el Portal del SAT. Ejemplo: Incoterm= FCA En este campo se puede registrar información adicional,
	como alguna leyenda que deba incluir en el CFDI y puede conformarse desde 1 hasta 300 caracteres alfanuméricos.
TipoCambioUSD	Se debe registrar el número en pesos mexicanos que equivalen a un dólar de Estados Unidos de América, de acuerdo al artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Ejemplo: TipoCambioUSD= 18.3937
TotalUSD	Se debe registrar el importe total del comprobante en dólares de Estados Unidos de América. Es la suma de los campos ValorDolares de las mercancías, mismo que deberá registrarse con dos decimales. Ejemplo: TotalUSD= 122.50
Nodo: Emisor	En este nodo se deben registrar los datos complementarios del emisor del comprobante.
Curp	Se debe registrar la Clave Única del Registro de Población (CURP) del emisor del CFDI, cuando se trate de una persona física y debe contener 18 caracteres. En el caso de personas morales estas no cuentan con CURP, por tanto, no deben registrar este dato.
Nodo: Domicilio	Nodo requerido para expresar el domicilio del emisor del comprobante.
Calle	Se debe registrar la calle, en la que se encuentra ubicado el domicilio del emisor del comprobante.
NumeroExterior	Se puede registrar el número exterior en donde se ubica el domicilio del emisor del comprobante.
NumeroInterior	Se puede registrar el número interior en donde se ubica el domicilio del emisor del comprobante.
Colonia	Se puede registrar la clave de la colonia en donde se ubica el domicilio del emisor del comprobante conforme al catálogo c_Colonia publicado en el Portal del SAT, esta



4/1/2	alaya numárias sa comanana da / masisismas da - la la
	clave numérica se compone de 4 posiciones, donde la columna c_CodigoPostal debe ser igual a la clave registrada en el campo CodigoPostal.
Localidad	Se puede registrar la clave de la ciudad, población, distrito u otra análoga en donde se ubica el domicilio del emisor del comprobante conforme al catálogo c_Localidad, publicado en el Portal del SAT, donde la columna clave de c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo Estado.
Referencia	Se puede registrar una referencia geográfica adicional que permita una más fácil o precisa ubicación del domicilio del emisor del comprobante, por ejemplo, coordenadas GPS.
Municipio	Se puede registrar para precisar el municipio, delegación o alcaldía, condado o dato análogo en donde se encuentra ubicado el domicilio el emisor del comprobante, conforme al catálogo c_Municipio, donde la columna clave de c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo Estado.
Estado	Se debe registrar la clave del estado en donde se encuentra ubicado el domicilio del emisor del comprobante, conforme al catálogo c_Estado, donde la columna c_Pais tiene el valor "MEX".
Pais	Se debe registrar la clave "MEX".
CodigoPostal	Se debe registrar la clave del código postal en donde se encuentra ubicado el domicilio del emisor del comprobante conforme al catálogo c_CodigoPostal publicado en Portal del SAT, donde la columna clave de c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo Estado, la columna clave de c_Municipio debe ser igual a la clave registrada en el campo Municipio, y si existe el campo de Localidad, la columna clave de c_Localidad debe ser igual a la clave registrada en el campo Localidad.
	En caso que dentro del catálogo c_CodigoPostal, no se encuentre contenida información del código postal donde se ubica el domicilio del emisor del comprobante, se deberá ingresar la clave del código postal más cercana a dicho domicilio.
Nodo: Propietario	En este nodo se deben expresar los datos del o de los propietarios de la mercancía que se traslada y que no es objeto de enajenación, cuando el emisor del CFDI es un tercero, que opte por utilizar este complemento.
	No aplica en el caso de mercancías de exportación con clave de pedimento "A1" cuando éstas sean objeto de enajenación en términos del artículo 14 del Código Fiscal de la Federación.





	1
NumDoaldTrib	Si el valor del campo MotivoTraslado tiene un valor "05" (Envío de mercancías propiedad de terceros), debe existir por lo menos un nodo Propietario. Se debe registrar el número de identificación o registro
NumRegIdTrib	fiscal del país de residencia para efectos fiscales del o de los propietarios de la mercancía trasladada y puede conformarse desde 6 a 40 caracteres.
	Dentro del catálogo de País se debe:
	 Identificar el país de residencia para efectos fiscales del o de los propietarios de la mercancía, registrado en el campo ResidenciaFiscal (propietario).
	 En caso de que en la columna Validación del Registro de Identidad Tributaria cuente con un mecanismo de verificación en línea, éste debe validarse contra el archivo de NumRegidTrib que publique el SAT. En caso de no contar con el mecanismo de verificación, debe cumplir con el patrón que se encuentra en la columna Formato de Registro de Identidad Tributaria del catálogo de país.
	Ejemplo:
ResidenciaFiscal	NumRegIdTrib= 756985236 Se debe registrar la clave del país de residencia para efectos fiscales del o de los propietarios de la mercancía, conforme a alguno de los valores incluidos en el catálogo c_Pais.
	Ejemplo: Si la residencia fiscal del o de los propietarios de la mercancía fuera Afganistán, se deberá registrar lo siguiente:
N. I. D	ResidenciaFiscal= AFG
Nodo: Receptor	En este nodo se deben capturar los datos del receptor del comprobante, excepto en el caso de que sea el mismo que el emisor.
NumRegldTrib	Si el campo Rfc del nodo Receptor del nodo Comprobante contiene el valor "XEXX010101000" entonces, este campo debe contener un valor, en caso contrario, este campo no debe registrarse.
	Si existe información en este campo se debe validar:





	 Se debe identificar el país de residencia para efectos fiscales del receptor, identificando la clave del país que se registró en el nodo Domicilio del nodo Receptor. Dentro del catálogo de País se debe: En caso de que en la columna Validación del Registro de Identidad Tributaria cuente con un mecanismo de verificación en línea, éste debe validarse contra el archivo de NumRegidTrib que publique el SAT, en caso de no contar con el mecanismo de verificación, debe cumplir con el patrón que se encuentra en la columna Formato de Registro de Identidad Tributaria del catálogo de país.
Nodo: Domicilio	En este nodo se debe expresar el domicilio del receptor del comprobante fiscal.
Calle	Se debe registrar para indicar la calle, en la que se encuentra ubicado el domicilio del receptor del comprobante.
NumeroExterior	Se puede registrar el número exterior en donde se ubica el domicilio del receptor del comprobante.
NumeroInterior	Se puede registrar el número interior en donde se ubica el domicilio del receptor del comprobante.
Colonia	Se puede registrar la clave de la colonia en donde se ubica el domicilio del receptor del comprobante, si la clave de país es diferente de "MEX" se debe registrar texto libremente.
	Si la clave del país es "MEX", se debe registrar una clave numérica de 4 posiciones de acuerdo con el catálogo c_Colonia, donde la columna c_CodigoPostal debe ser igual a la clave registrada en el campo CodigoPostal, si el campo no tiene una clave numérica de 4 posiciones no se valida el contenido.
Localidad	Se puede registrar para precisar la clave de la ciudad, población, distrito u otro análoga en donde se ubica el domicilio del receptor del comprobante.
	Si la clave del país es diferente de "MEX", se debe registrar texto libremente.
	Si la clave del país es "MEX" se debe registrar una clave del catálogo de localidades (c_Localidad), publicado en el Portal del SAT, donde la columna clave de c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo Estado.
Referencia	Se puede registrar una referencia geográfica adicional que permita una más fácil o precisa ubicación del



	domicilio del receptor del comprobante, por ejemplo, coordenadas GPS.
Municipio	Se puede registrar para precisar el municipio, delegación, o alcaldía, condado otro dato análogo en donde se encuentra ubicado el domicilio del receptor del comprobante.
	Si la clave del país es diferente de "MEX", se debe registrar texto libremente.
	Si la clave del país es "MEX" se debe registrar una clave del catálogo c_Municipio, donde la columna clave de c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo Estado.
Estado	Se debe registrar el estado, entidad, región, comunidad u otra figura análoga en donde se encuentra ubicado el domicilio del receptor del comprobante.
	Si la clave registrada en el campo Pais es "ZZZ" o la clave del país no existe, se debe registrar texto libremente.
	En cualquier otro caso debe contener una clave del catálogo c_Estado, donde la columna c_Pais sea igual a la clave del país registrada en el campo Pais.
Pais	Se debe registrar la clave del país donde se encuentra ubicado el domicilio del receptor del comprobante, conforme al catálogo c_Pais publicado en el Portal del SAT.
CodigoPostal	Se debe registrar para asentar el código postal en donde se encuentra ubicado el domicilio del receptor del comprobante, es un campo de texto libre que puede conformarse desde 1 hasta 12 caracteres.
	Si la clave del país es distinta a "MEX", y en el catálogo de países publicado en el Portal del SAT, se especifica un patrón para el formato del código postal en ese país el contenido de este campo debe cumplir con dicho patrón.
	Si la clave del país es "MEX", se debe verificar el valor en el catálogo de códigos postales catCFDI:c_CodigoPostal, donde la columna c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo Estado, la columna clave de c_Municipio debe ser igual a la clave registrada en el campo Municipio, y si existe el campo de Localidad, la columna clave de c_Localidad debe ser igual a la clave registrada en el campo Localidad, en caso de no existir clave registrada en localidad solo se debe verificar el valor de las columnas c_Estado y c_Municipio.



Nodo: Destinatario	En este nodo se pueden expresar los datos del destinatario de la mercancía cuando este sea distinto del receptor del comprobante, o bien cuando el domicilio se trate de alguna sucursal. Si el tipo de comprobante es "T" (Traslado), solo se puede registrar un destinatario.
NumRegldTrib	Se puede registrar el número de identificación o registro fiscal, del país de residencia para efectos fiscales del destinatario de la mercancía exportada y puede conformarse desde 6 hasta 40 caracteres numéricos.
	Para ello dentro del catálogo c_Pais se debe:
	 Identificar el país para efectos fiscales del destinatario de la mercancía, registrado en el campo Pais del domicilio del destinatario.
	 Si existe valor en la columna de Formato de Registro de Identidad Tributaria y tiene mecanismo de verificación en línea, es decir, hay valor en la columna Validación del Registro de Identidad Tributaria, debe existir en el registro del país.
	 Si existe valor en la columna de Formato de Registro de Identidad Tributaria y no tiene mecanismo de verificación en línea, es decir, no hay valor en la columna Validación del Registro de Identidad Tributaria, debe cumplir con el patrón establecido en la columna Formato de Registro de Identidad Tributaria.
	Si no existe valor en la columna de Formato de Registro de Identidad Tributaria, no se valida el contenido.
	Ejemplo: NumRegldTrib= 756985236
Nombre	Se puede registrar el nombre completo, denominación o razón social del destinatario de la mercancía exportada, es un campo abierto y puede conformarse desde 1 hasta 300 caracteres alfanuméricos con espacio.
	Ejemplo: Nombre= EL COMERCIO USA INC
Nodo: Domicilio	En este nodo se debe expresar el domicilio del destinatario de la mercancía.





Calle	Se debe registrar la calle en que está ubicado el domicilio del destinatario de la mercancía.
NumeroExterior	Se puede registrar el número exterior en donde se ubica el domicilio del destinatario de la mercancía.
NumeroInterior	Se puede registrar el número interior en donde se ubica el domicilio del destinatario de la mercancía.
Colonia	Se puede registrar con caracteres alfanuméricos el nombre de la colonia o dato análogo en donde se ubica el domicilio del destinatario de la mercancía.
	En caso de que el país sea diferente de "MEX" se puede registrar texto libre y no se valida el campo.
	En caso de que la clave País sea "MEX", se puede registrar una clave numérica de 4 posiciones de acuerdo con el catálogo c_Colonia, donde la columna c_CodigoPostal debe ser igual a la clave registrada en el campo CodigoPostal.
Localidad	Se puede registrar con caracteres alfanuméricos el nombre de la ciudad, población, distrito u otro análogo en donde se ubica el domicilio del destinatario de la mercancía.
	En caso de que el país sea diferente de "MEX" se puede registrar texto libre y no se valida el campo.
	En caso de que la clave País sea "MEX", se debe registrar una clave del catálogo de c_Localidad, donde la columna clave de c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo Estado.
Referencia	Se puede registrar la referencia geográfica adicional que permita una fácil o precisa ubicación del domicilio del destinatario de la mercancía, por ejemplo, las coordenadas GPS.
Municipio	Se puede registrar con caracteres alfanuméricos el nombre del municipio, delegación, alcaldía, condado o dato análogo en donde se encuentra ubicado el destinatario de la mercancía.
	En caso de que el país sea diferente de "MEX", se debe registrar texto libre.
	En caso de que la clave Pais sea "MEX", se debe registrar una clave del catálogo de municipios c_Municipio, donde la columna clave de c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo Estado.
Estado	Se debe registrar con caracteres alfanuméricos el nombre del estado, entidad, región, comunidad u otra figura



	análoga en donde se encuentra ubicado el destinatario de la mercancía.
	Si la clave del país es "ZZZ" o la clave del país no existe en la columna c_Pais del catálogo c_Estado, se debe registrar texto libre.
	En otro caso debe contener una clave del catálogo c_Estado, donde la columna c_Pais sea igual a la clave de país registrada en el campo Pais.
Pais	Se debe registrar la clave del Pais donde se encuentra ubicado el destinatario de la mercancía, conforme al catálogo c_Pais, publicado en el Portal del SAT, en caso de no existir el nombre del país dentro del catálogo, entonces se debe registrar la clave "ZZZ".
CodigoPostal	Se debe registrar el código postal en donde se encuentra ubicado el domicilio del destinatario de la mercancía, es un campo abierto que puede conformarse desde 1 hasta 12 caracteres.
	En el caso de que la clave del país sea distinta de "MEX" y en el catálogo c_pais contenga un patrón para el código postal de ese país, el contenido de este campo debe cumplir con dicho patrón, si no se especifica un patrón para el formato del código postal en ese país, el campo debe existir y podrá ingresarse con texto libre no validándose su contenido.
	Si la clave del país es "MEX" se debe verificar el valor en el catálogo de c_CodigoPostal donde la columna c_Estado sea igual a la clave registrada en el campo Estado, la columna c_Municipio sea igual a la clave registrada en el campo Municipio y la columna c_Localidad sea igual a la clave registrada en el campo Localidad, en el caso de no existir la clave registrada en el campo Localidad solo se debe verificar el valor de las columnas c_Estado y c_Municipio.
Nodo: Mercancias	En este nodo se debe expresar la información de la declaración de cada mercancía exportada, tomando en consideración que:
	 La información registrada en el campo Noldentificacion de la sección Concepto del comprobante fiscal se puede repetir.
	 Por cada Mercancia registrado en este nodo, debe existir al menos un concepto registrado en el





	 comprobante fiscal y el Noldentificacion debe ser igual a la información del concepto del comprobante fiscal. No se deben repetir nodos Mercancias, donde el Noldentificacion y la FraccionArancelaria sean iguales. Para un comprobante de tipo "T" (Traslado) si no existe información en el campo CantidadAduana, entonces el campo de Cantidad del comprobante fiscal debe tener como valor mínimo incluyente "0.001", y debe cumplir con el patrón [0-9]{1,14}(.[0-9]{1,3}))? El campo de Unidad del comprobante fiscal debe tener un valor del catálogo c_UnidadAduana. El campo ValorUnitario del comprobante fiscal debe tener como valor mínimo incluyente "0.0001",
	debe cumplir con el patrón [0-9]{1,16}(.([0-9]{1,4}))? y debe estar registrado con la cantidad de decimales que soporte la moneda en la que se expresan las cantidades del comprobante.
Nodo: Mercancia	En este nodo se debe expresar la información de la declaración de cada mercancía exportada, estos datos sirven para el despacho de las mercancías y son informativos.
Noldentificacion	Se debe registrar el número de parte, la clave de identificación que asigna la empresa o el número de serie de la mercancía exportada, se puede utilizar el número de parte, número de serie, número de lote, etc.
	Puede conformarse desde 1 hasta 100 caracteres alfanuméricos con espacio.
	 Se debe obtener la sumatoria del campo Importe del comprobante fiscal, donde los conceptos tengan el mismo Noldentificacion de la mercancía, cuando el tipo de comprobante sea "I" (Ingreso) o "E" (Egreso) esta suma se debe convertir al tipo de moneda que se señale en el comprobante fiscal y contener valores mínimos y máximos. Para validar el cálculo del redondeo de este campo podrás consultar la documentación técnica publicada en el Portal del SAT.





•	Cuando el tipo de comprobante sea "l" (Ingreso) o
	"E" (Egreso) se debe obtener la suma de los campos
	ValorDolares de todas las mercancías que tengan
	el mismo Noldentificacion del complemento y este
	sea igual al Noldentificacion del concepto del
	comprobante fiscal, este importe debe ser mayor o
	igual al importe mínimo y menor o igual al importe
	máximo obtenido en el párrafo anterior.

 Si existen más de un registro concepto con el mismo Noldentificacion, entonces deben de existir los campos de CantidadAduana, UnidadAduana y ValorUnitarioAduana.

FraccionArancelaria

Se puede registrar la fracción arancelaria correspondiente a la descripción de la mercancía exportada.

Debe tener un valor vigente del catálogo c_FraccionArancelaria correspondiente a la descripción de la mercancía exportada.

Cuando el valor registrado en el campo UnidadAduana del presente complemento tiene el valor "99" (SERVICIO) o el valor registrado en el campo ClaveUnidad sea "E48" (Unidad de servicio), entonces no se debe capturar este campo.

Si existe el campo UnidadAduana, éste debe tener el valor especificado en el catálogo c_FraccionArancelaria columna UMT.

Si no existe el campo UnidadAduana, el campo Unidad del concepto relacionado del comprobante fiscal donde el valor registrado en el campo Noldentificacion es igual al del nodo Mercancia del complemento debe tener el valor especificado en el catálogo CFDI:c_FraccionArancelaria columna UMT.

Si existe el valor "**9801000100**" (Importaciones o exportaciones de muestras y muestrarios) en alguno de los nodos Mercancia, entonces:

 Se debe obtener la suma de los valores del campo Descuento del comprobante donde el valor capturado en el campo Noldentificacion es el mismo, esta suma se debe convertir a la moneda en la que se expresa el comprobante, ésta debe ser mayor o igual a la suma de los valores del campo ValorDolares.



	T
	Se debe obtener la suma de los valores del campo: ValorDolares donde el Noldentificacion es igual y la FraccionArancelaria es "9801000100" y el Noldentificacion sea igual al Noldentificacion del concepto.
CantidadAduana	Se puede registrar la cantidad de bienes en la aduana conforme a la Unidad de Medida de la Tarifa (UnidadAduana), cuando en el nodo Concepto del comprobante fiscal se hubiera registrado información comercial. Este campo se requiere cuando en el nodo Mercancia se incorporen valores en los campos ValorUnitarioAduana y UnidadAduana.
	Si se registra un valor en este campo debe existir información en el campo UnidadAduana y en el campo ValorUnitarioAduana.
	El valor mínimo es 0.001
	Ejemplo: CantidadAduana= 5465.051
	Nota: Se refiere a la cantidad correspondiente conforme a la Unidad de Medida Tarifa de la TIGIE, por lo que la información registrada en este campo, puede ser diferente a la información registrada en el campo Cantidad del nodo Conceptos del comprobante.
UnidadAduana	Se puede registrar una clave especificada en el catálogo de unidades de medida (c_UnidadAduana) publicado en el Portal del SAT.
	Este dato deberá corresponder a la columna unidad de medida misma que corresponde a la Unidad de Medida de la Tarifa (UMT), dentro del catálogo c_FraccionArancelaria.
	Si el valor de este campo es distinto de "99" (SERVICIO), entonces el campo ValorUnitarioAduana debe ser mayor que cero.
	Si el valor de este campo es igual a "99" (SERVICIO) entonces el campo FraccionArancelaria no debe existir.
	Nota: Se refiere a la clave correspondiente a la unidad de medida de aplicación de la TIGIE, apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, por lo que la información registrada en este campo puede



	ser diferente a la información registrada en el campo ClaveUnidad del nodo Conceptos del comprobante.	
Valor Unitario Aduana	Se puede registrar el valor o precio unitario de la mercancía en la aduana. Se expresa en dólares de Estados Unidos América (USD), el cual acepta caracteres numéricos con decimales indicados hasta seis posiciones decimales.	
	Este campo debe ser mayor que cero cuando el valor registrado en el campo UnidadAduana sea distinto al valor "99" (SERVICIO).	
	Ejemplo: ValorUnitarioAduana= 7896.265045 ó 698.009385	
ValorDolares	Se debe registrar el valor total en dólares de Estados Unidos de América (USD).	
	Para obtener el valor de este campo se deberá considerar alguno de los siguientes procedimientos:	
	 Cuando los comprobantes fiscales con complemento para Comercio Exterior se emitan en moneda nacional, el valor del campo ValorDolares de cada mercancía, se debe calcular considerando los datos del comprobante, en este caso debe ser igual al importe de cada concepto del comprobante dividido por el tipo de cambio del complemento. 	
	 Cuando los comprobantes fiscales con complemento para Comercio Exterior se emitan en dólares americanos y en éstos se tengan diferencia entre los tipos de cambio, derivado de un acuerdo comercial, el valor del campo ValorDolares por cada mercancía, debe ser igual al importe de cada concepto del comprobante. 	
	Asimismo, para los comprobantes fiscales con complemento para Comercio Exterior que se emitan en dólares americanos, donde no existan diferencias entre el tipo de cambio pactado comercialmente y el publicado por el Banco de México, el valor del campo ValorDolares por cada mercancía, debe ser igual al importe de cada concepto del comprobante.	
	Para los dos puntos previos, este valor deberá encontrarse entre los límites inferior y superior; los cuales se calculan	



	con la información de campos CantidadAduana y ValorUnitarioAduana , respecto del número de decimales
	que tengan los campos Cantidad y ValorUnitario del comprobante.
	3. Cuando los comprobantes fiscales con complemento para Comercio Exterior, se emitan en dos monedas distintas ya sea, Euro, Dólar canadiense, etc., el campo ValorDolares debe ser calculado usando la información comercial de la siguiente manera:
	Valor Dólares <u>Importe × TipoCambio</u> = <u>TipoCambioUS</u> D
	Asimismo, el valor obtenido de esta operación debe estar entre los límites inferior y superior, los cuales se calculan con la información de los tipos de cambio , tanto del comprobante como del complemento.
	La información aduanal registrada en el nodo Mercancias del complemento para Comercio Exterior es informativa para la revisión en la aduana.
	Cabe mencionar que el valor registrado en el campo Total USD del complemento debe corresponder con el campo Total del comprobante, en su caso considerando el Tipo de cambio USD .
	Para mayor información sobre las reglas de uso de este campo, referirse a la documentación técnica del complemento para Comercio Exterior.
	Cuando el campo ValorDolares sea "0" o "1" no se deben de aplicar las validaciones de los límites inferiores o superiores del campo NumIdentificacion.
Nodo: DescripcionesEspecifi cas	En este nodo se puede expresar la lista de descripciones específicas de la mercancía.
	Una mercancía puede tener más de una descripción específica.
Marca	Se debe registrar la marca de la mercancía, es un campo abierto y puede conformarse desde 1 hasta 35 caracteres alfanuméricos con espacio.
Modelo	Se puede registrar el modelo de la mercancía, es un campo abierto y puede conformarse desde 1 hasta 80 caracteres alfanuméricos con espacio.





SubModelo	Se puede registrar el submodelo de la mercancía, es un campo abierto y puede conformarse desde 1 hasta 50 caracteres alfanuméricos con espacios.
NumeroSerie	Se puede registrar el número de serie de la mercancía, es un campo abierto y puede conformarse desde 1 hasta 40 caracteres alfanuméricos con espacio.



Glosario

Nodo o sección: Conjunto de datos.

Atributo o campo: Es un dato.

UMT: Unidad de Medida de aplicación de la TIGIE (tarifa).

RGCE: Reglas Generales de Comercio Exterior.

TIGIE: Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. **FIX:** Es el tipo de cambio determinado por el Banco de México para solventar

obligaciones determinadas.

RMF: Resolución Miscelánea Fiscal



Apéndice 1 Notas Generales

Nota: El documento incluye ejemplos de carácter didáctico e ilustrativo que hacen uso de información no necesariamente real, por lo que los mismos no generan derechos ni obligaciones a los contribuyentes.



Apéndice 2 Catálogos del comprobante

Los catálogos contienen el detalle de las claves y descripciones que facilitan el llenado del comprobante y se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica:

https://www.sat.gob.mx/consultas/61165/comprobante-de-comercio-exterior



Apéndice 3 Preguntas frecuentes al comprobante fiscal con complemento para Comercio Exterior

1. ¿En qué operaciones de comercio exterior se debe transmitir el comprobante fiscal con complemento para Comercio Exterior de conformidad con la regla 3.1.38?

En operaciones de exportación definitiva de mercancías con clave de pedimento Al en las que exista enajenación de mercancías.

Fundamento: Artículo 14 del CFF, regla 3.1.38., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

2. ¿Qué se entiende por enajenación?

Lo establecido en el artículo 14 del Código Fiscal de la Federación.

Fundamento: Artículo 14 del CFF.

3. Si realizo operaciones de enajenación con clave de pedimento de exportación A1 y transmito el comprobante fiscal con complemento para Comercio Exterior ¿debo seguir declarando y transmitiendo el acuse de valor?

No, conforme a la regla 3.1.38. quienes exporten mercancías de manera definitiva con la clave de pedimento Al y las mismas sean objeto de enajenación, deberán transmitir el archivo electrónico del CFDI y asentar en el campo correspondiente del pedimento, los números de folios fiscales de los CFDI.

Fundamento: Artículo 14 del CFF, regla 3.1.38. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

4. Si realizo operaciones de exportación definitiva con clave de pedimento A1, cuya enajenación es a título gratuito, ¿puedo emitir el comprobante fiscal con complemento para Comercio Exterior?

Sí, de manera opcional podrás utilizar el complemento de la siguiente forma:

a) Utilizar la versión 2.0 y en el comprobante fiscal incluir la descripción y el valor mercantil de las mercancías, estableciendo un descuento por el mismo monto de las mercancías de forma que el comprobante fiscal resulte con valor "0", e incorporar el complemento sin incluir el nodo Propietario y el campo MotivoTraslado, en este caso el comprobante fiscal debe clasificarse como tipo "I" (Ingreso).



b) Utilizar la versión 2.0 e incluir el nodo Propietario y el campo MotivoTraslado, en este caso el comprobante fiscal debe clasificarse como tipo "T" (Traslado).

5. ¿Se debe emitir el comprobante fiscal con complemento para Comercio Exterior, cuando se realicen exportaciones definitivas con clave A1, pero no se da el supuesto de enajenación?

No, no es obligatorio utilizar el complemento para Comercio Exterior, los contribuyentes que voluntariamente quieran hacerlo, podrán expedir el comprobante fiscal clasificándolo como tipo "T" Traslado e incorporarle el complemento en su versión 2.0, incluyendo el nodo Propietario y el campo MotivoTraslado. En estos casos, no obstante, se deberá seguir cumpliendo con la transmisión del acuse de valor y declarar en el pedimento correspondiente, el número de folio fiscal del comprobante fiscal, así como el acuse de valor.

En otro caso, el contribuyente podrá efectuar la operación de exportación como hasta la fecha las realiza, transmitiendo y declarando el folio del acuse de valor.

6. ¿La factura se deberá transmitir a Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM)?

Sí, se deberá transmitir la impresión del archivo XML y la representación impresa de la factura en formato PDF como un E-document a través de VUCEM.

7. ¿Qué moneda y tipo de cambio debo declarar, si empiezo a transmitir el complemento para Comercio Exterior de la factura?

Se deberá declarar el dólar de los Estados Unidos de América que regirá para efectos fiscales.

Se considerará el tipo de cambio al que se haya adquirido la moneda extranjera de que se trate y no habiendo adquisición, se estará al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día anterior a aquél en que se causen las contribuciones.

El valor comercial del complemento no necesariamente coincidirá con el valor en dólares del pedimento por lo previsto en el artículo 56 de la Ley Aduanera.

Fundamento: Artículo 20 del CFF y 56 de la Ley Aduanera.



8. ¿Qué unidad de medida debo declarar en el complemento para Comercio Exterior?

Se declara la clave correspondiente a la unidad de medida de aplicación de la TIGIE.

Fundamento: Apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

9. ¿Qué debo registrar en el campo Nombre del destinatario y/o receptor de las mercancías del complemento para comercio exterior?

En el complemento de operaciones de comercio exterior, en los campos o atributos referentes a nombre, denominación o razón social del destinatario y/o receptor de las mercancías, se deberá registrar el nombre denominación o razón social del destinatario. En caso de que sea la misma información del comprador no se deberá repetir.

Fundamento: Guía de llenado del complemento para comercio exterior versión 2.0.

10. ¿Qué debo registrar en el campo Noldentificacion de mercancías del complemento?

Se debe registrar el código de identificación asignado por la empresa a la mercancía a exportar objeto de enajenación, pudiendo utilizar el número de parte, número de serie, lote, etc.

Fundamento: Guía de llenado del complemento para comercio exterior versión 2.0.

11. ¿Qué debo hacer para la enajenación de mercancías que se exporten con pedimento A1 y que en el mismo pedimento se retorna material de empaque importado temporalmente al amparo de un IMMEX de conformidad con la regla 4.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior?

Se debe hacer un comprobante fiscal por la mercancía que se enajena y un acuse de valor antes COVE por la mercancía que se retorna, por lo que, tanto el folio fiscal del CFDI como el acuse de valor, se deben declarar en el campo denominado "5. NÚM. CFDI O DOCUMENTO EQUIVALENTE de la sección "Datos del proveedor/comprador" del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

12. ¿Qué debo hacer en caso de rechazo de la mercancía que ya fue exportada?

1. En caso de que exista rechazo por el total de la mercancía que fue exportada, se debe cancelar la factura.



2. En caso de un rechazo parcial de la mercancía, se debe generar un comprobante fiscal de tipo "E" (Egreso) solo por la mercancía que fue rechazada.

En ambos casos, se debe agregar como E-document el comprobante fiscal cancelado y/o el de egreso, tanto el archivo XML digitalizado, así como la representación impresa del CFDI, en el pedimento de retorno de la mercancía.

13. ¿Qué debo de hacer en caso de desistimiento del régimen aduanero?

Se deberá cancelar el comprobante fiscal y agregarlo como E-document junto con el archivo XML al pedimento de desistimiento del régimen.

14. ¿Qué debo hacer en caso de cancelar el comprobante fiscal declarado en el pedimento?

Se deberá rectificar el pedimento para declarar el E-document que corresponda al nuevo comprobante fiscal emitido, debiendo tomar en cuenta lo establecido en el Capítulo 6.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior y agregarlo como E-document junto con su archivo XML al pedimento rectificado.

15. ¿Qué datos debe contener la versión impresa del comprobante fiscal?

En la representación impresa se incluirán como mínimo los datos establecidos en la regla 2.7.1.7. de la RMF.

Fundamento: Regla 2.7.1.7. de la RMF.

16. ¿Cómo debo declarar el folio fiscal del comprobante fiscal en pedimentos consolidados?

Se deberá declarar el o los folios al momento del cierre del consolidado; sin embargo, se deberá de emitir el comprobante fiscal en la exportación de cada remesa del pedimento conforme a las disposiciones vigentes en la LISR y el CFF, por lo que la fecha del comprobante fiscal no podrá ser posterior a la fecha de modulación de la remesa.

El despacho aduanero de la mercancía se seguirá haciendo como hasta ahora.

17. Si genero un comprobante fiscal con complemento para Comercio Exterior ¿es correcto que en dicho complemento se solicite realizar validaciones sobre la información registrada en el comprobante fiscal?



Sí es correcto, el complemento para Comercio Exterior requiere que el comprobante fiscal tenga registrada la información requerida con el fin de brindar consistencia a la información.

18. ¿Se validará que el tipo de cambio registrado en el comprobante fiscal, sea igual al registrado en el pedimento?

No se validarán debido a que el momento en el que sucede la emisión de estos documentos es diferente.

19. ¿Qué debo registrar en el campo Código Postal del nodo Domicilio, cuando dicho código no exista en el catálogo publicado en el Portal del SAT?

Se deberá registrar el código postal más cercano al domicilio de que se trate.

20.¿Qué fecha del comprobante fiscal con complemento para Comercio Exterior, se deberá declarar en el campo 6 "FECHA" del apartado "Datosdel proveedor/comprador" del Anexo 22 de las RGCE, la de expedición o la de certificación del CFDI?

Se deberá declarar en el campo 6. "FECHA" del apartado "Datos del proveedor/comprador" del Anexo 22 de las RGCE, la fecha de expedición del CFDI.

Fundamento: Artículo 29-A, fracción III del CFF.

21. ¿Qué número de identificación fiscal o registro fiscal se ingresará en el campo NumRegIdTrib?

Se debe registrar el mismo que se utilice para el pago de impuestos en el país de residencia del contribuyente receptor del comprobante. En el caso de que el contribuyente cuente con más de un registro, éste deberá dirigirse con la autoridad tributaria del país de residencia, para que le indique el número de identificación a utilizar.

Fundamento: Guía de llenado del comprobante fiscal al que se le incorpore el complemento para comercio exterior.

22. ¿En operaciones de exportaciones en definitiva A1, el domicilio del exportador (emisor del comprobante) puede no coincidir con el domicilio declarado en el pedimento (domicilio fiscal- administración principal del negocio)?



El domicilio del exportador no necesariamente debe coincidir con el domicilio declarado en el pedimento, en razón de que la exportación puede realizarse por una sucursal, en este caso el domicilio declarado en el comprobante corresponderá a la sucursal.

Fundamento: Artículo 29-A, fracción I del Código Fiscal de la Federación. Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

23. Cuando se deba emitir un CFDI que sustituye a otro CFDI, ¿qué debo hacer?

Se debe actuar en este orden:

- 1. Se debe emitir el comprobante que contiene los datos correctos, registrando la clave "04" (Sustitución de los CFDI previos) relacionando el folio fiscal del comprobante que se sustituye.
- 2. Al registrar la solicitud de cancelación se debe seleccionar la opción "01" (Comprobante emitido con errores con relación) e incluir el folio fiscal del comprobante emitido en el paso 1.
- 3. Al enviar la solicitud de cancelación se validará si se requiere la aceptación del receptor para llevar a cabo la cancelación.

Fundamento: Artículo 29-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

24. Soy dueño de mis propias mercancías y requiero realizar un traslado al extranjero a través de mi propio transporte y emito un CFDI de tipo traslado ¿Puedo registrar el RFC genérico extranjero en el campo Rfc del nodo Receptor, en mí comprobante?

No, al emitir un CFDI de tipo traslado con el complemento para Comercio exterior, no se podrá registrar el RFC genérico extranjero, por lo que el atributo RFC del Receptor debe ser igual al valor del atributo RFC del Emisor e incorporar el complemento Carta Porte.



Apéndice 4 Ejemplos de llenado del comprobante con complemento para Comercio Exterior

A continuación, se ejemplificarán cuatro escenarios respecto del uso de diferentes monedas y equivalencias de unidades de medida, los cuales muestran el correcto llenado de los campos del comprobante con complemento para Comercio Exterior.

Escenario 1 Factura emitida con moneda nacional:

- Monedas (MXN-USD)
- Conversión entre la unidad de medida (Tonelada Kilo)

Comprobante (CFDI)		Observaciones
TipoCambio		Este campo se puede omitir cuando utilizas la moneda MXN o puede tener el valor 1.
Moneda	MXN	Peso mexicano.
Cantidad	482.60594	
ClaveUnidad	TNE	Tonelada.
Descripcion	Plomo Refinado	
ValorUnitario	40,507.099710	
Importe	19,548,966.93	
Complemento		Observaciones
TipoCambioUSD	19.1202	Valor de acuerdo a lo publicado por el Banco de México.
UnidadAduana	01 Kilo	Corresponde al valor de la columna Unidad de Medida Tarifa (UMT) del catálogo de Fracciones Arancelarias.
CantidadAduana	482,605.940	Resultado de multiplicar 482.60594 toneladas por 1000 Kilos que representan una tonelada, este valor puede tener hasta 3 decimales.





Valor Unitario Aduana	2.118550	El valor por tonelada en dólares es de 2118.550000= (ValorUnitario/Tipo de cambio USD) y divido entre 1000 kg, por lo tanto, el valor unitario por Kilo es de 2.118550. Este valor se expresa en dólares de Estados Unidos de América (USD) hasta seis posiciones decimales.
LimiteInferior	1,022,424.57	(CantidadAduana - (10 ^{-NumDecimalesCantidad})/2) * (ValorUnitarioAduana - (10 ⁻ NumDecimalesValorUnitario)/2)= (482,605.940 - (10 ⁻⁵)/2) * (2.118550 - (10 ⁻⁶)/2)= 1,022,424.57287 y este resultado se trunca.
ValorDolares	1,022,424.8141	Resultado de dividir el "Importe" del comprobante entre el "TipoCambioUSD". Importe/TipoCambioUSD = 19,548,966.93/19.1202 = 1022424.814071 En tanto se registre el valor dólares dentro del rango de los límites, el valor es válido. Algunos sistemas realizan el cálculo incorrecto, multiplicando la cantidad en aduana por el valor unitario aduana.
LimiteSuperior	1,022,425.06	(CantidadAduana + (10 ^{-NumDecimalesCantidad})/2 - 10 ⁻¹²) * (ValorUnitarioAduana + (10 ⁻ NumDecimalesValorUnitario)/2 - 10 ⁻¹²) (482,605.940 + (10 ⁻⁵)/2 - 10 ⁻¹²) * (2.118550 + (10 ⁻⁶)/2 - 10 ⁻¹²) = 1,022,425.060000 y este resultado se redondea.

Escenario 2. Factura emitida en moneda dólar americano:

- Monedas (USD USD)
- Conversión entre la unidad de medida (Tonelada Kilo)





Comprobante (Observaciones
TipoCambio	18.00000	Tipo de cambio pactado en la operación comercial.
Moneda	USD	Dólar americano.
Cantidad	482.60594	
ClaveUnidad	TNE	Tonelada.
Descripcion	Plomo Refinado	
ValorUnitario	2,118.550000	
Importe	1,022,424.81	
Complemen	nto	Observaciones
TipoCambioUSD	19.1202	Valor de acuerdo a lo publicado por el Banco de México.
UnidadAduana	01 Kilo	Corresponde al valor de la columna Unidad de Medida Tarifa (UMT) del catálogo de Fracciones Arancelarias.
CantidadAduana	482,605.940	Resultado de multiplicar 482.60594 Toneladas por 1000 Kilos que representan una tonelada, este valor puede tener hasta 3 decimales.
Valor Unitario Aduana	2.118550	El ValorUnitario por tonelada en dólares es de 2118.550000 , éste se divide entre 1000, lo que representa una tonelada en kilos, por lo tanto, el valor unitario por kilo es de 2.118550 . Este valor se expresa en dólares de Estados Unidos de América (USD) hasta seis posiciones decimales.
LimiteInferior	1,022,424.57	(CantidadAduana - (10 ^{-NumDecimalesCantidad})/2) * (ValorUnitarioAduana - (10 ⁻ NumDecimalesValorUnitario)/2)=





7/6		
		(482,605.940 - (10 ⁻⁵)/2) * (2.118550 - (10 ⁻⁶)/2)= 1022424.570000
		y este resultado se trunca.
ValorDolares	1,022,424.81	En este caso el valor del campo ValorDolares debe ser igual al importe a nivel concepto en el comprobante 1,022,424.81419 En tanto se registre el valor dólares dentro del rango de los límites, el valor es válido. Algunos sistemas realizan el cálculo incorrecto, multiplicando la cantidad en aduana por el valor unitario aduana.
LimiteSuperior	1,022,425.06	(CantidadAduana + (10 ^{-NumDecimalesCantidad})/2 - 10 ⁻¹²) * (ValorUnitarioAduana + (10 ^{-NumDecimalesValorUnitario})/2 - 10 ⁻¹²) = (482,605.940 + (10 ⁻⁵)/2 - 10 ⁻¹²) * (2.118550 + (10 ⁻⁶)/2 - 10 ⁻¹²) = 1022425.060000 y este resultado se redondea.

Escenario 3 Factura emitida utilizando unidades de medida no equivalentes:

- Monedas (USD USD)
- Conversión entre la unidad de medida (Pieza Litro)

Comprobante (CFDI)		Observaciones
TipoCambio	18.5482	Tipo de cambio pactado en la operación comercial.
Moneda	USD	Dólar americano.
ClaveProdServ	50201708	
Cantidad	1.000	
ClaveUnidad	H87	Pieza.
Descripcion	Bebida	
ValorUnitario	100.00	





Importe	100.00	
Complement	:o	Observaciones
TipoCambioUSD	19.0000	Valor de acuerdo a lo publicado por el Banco de México.
UnidadAduana	08 litro	Corresponde al valor de la columna Unidad de Medida Tarifa (UMT) del catálogo de Fracciones Arancelarias.
CantidadAduana	0.500	Representa la cantidad de producto, en relación a la UMT contenida en una pieza.
Valor Unitario Aduana	200.00	El ValorUnitario por pieza de mercancía es 100.00 dólares, una pieza representa medio litro, conforme a la UMT que se emplea para el Complemento. Por lo tanto, si se consideran 2 piezas entonces el ValorUnitarioAduana = ValorUnitario multiplicado por 2. Este valor se expresa en dólares de Estados Unidos de América (USD) hasta seis posiciones decimales.
LimiteInferior	99.89	(CantidadAduana - (10 ^{-NumDecimalesCantidad})/2) * (ValorUnitarioAduana - (10 ⁻ NumDecimalesValorUnitario)/2)= (0.500 - (10 ⁻³)/2) * (200.00 - (10 ⁻²)/2)= 99.890000 y este resultado se trunca.
ValorDolares	100.00	En este caso el valor del campo ValorDolares debe ser igual al importe a nivel concepto en el comprobante 100.00 En tanto se registre el valor dólares dentro del rango de los límites, el valor es válido. Algunos sistemas realizan el cálculo incorrecto, multiplicando la cantidad en aduana por el valor unitario aduana.
LimiteSuperior	100.11	(CantidadAduana + (10 ^{-NumDecimalesCantidad})/2 - 10 ⁻¹²) * (ValorUnitarioAduana + (10 ^{-NumDecimalesValorUnitario})/2 - 10 ⁻¹²)





(0.500 + (10⁻³)/2 - 10⁻¹²) * (200.00 + (10⁻²)/2 - 10⁻¹²) = 100.110000

y este resultado se redondea.

Escenario 4 Factura emitida con moneda Euro:

- Monedas (EUR USD)
- Conversión entre la unidad de medida (Tonelada Kilo)

Comprobante (CFDI)		Observaciones
TipoCambio	23.09903	Valor de acuerdo a lo publicado por el Banco de México
Moneda	EUR	Euros
Cantidad	482.60594	
ClaveUnidad	TNE	Tonelada
Descripcion	Plomo Refinado	
ValorUnitario	1,753.627737	
Importe	846,311.16	
Compleme	nto	Observaciones
TipoCambioUSD	19.1202	Valor de acuerdo a lo publicado por el Banco de México.
UnidadAduana	01 Kilo	Corresponde al valor de la columna Unidad de Medida Tarifa (UMT) del catálogo de Fracciones Arancelarias.
CantidadAduana	482,605.940	Resultado de multiplicar 482.60594 toneladas por 1000 Kilos que representan una tonelada, este valor puede tener hasta 3 decimales.
ValorUnitarioAduana	2.118550	El valor por tonelada es de 1,753.627737 Euros. Por lo que el ValorUnitarioAduana=((ValorUnitario)*(TipoCambio/Tipo de cambio USD)) y dividido entre 1000 kg, por lo tanto, el valor unitario por Kilo es de 2.118550. Este valor se expresa en dólares de Estados Unidos de América (USD) hasta seis posiciones decimales.





LimiteInferior	1,022,424.57	(CantidadAduana - (10 ^{-NumDecimalesCantidad})/2) * (ValorUnitarioAduana - (10 ^{-NumDecimalesValorUnitario})/2)= (482,605.940 - (10 ⁻⁵)/2) * (2.118550 - (10 ⁻⁶)/2)= 1,022,424.57287 y este resultado se trunca.
ValorDolares	1,022,424.8112	Resultado de multiplicar el "Importe" del comprobante por el "TipoCambio", entre el "TipoCambioUSD". (Importe X TipoCambio)/ TipoCambioUSD = (846,311.16 X 23.09903) / 19.1202= 1,022,424.811151 En tanto se registre el valor dólares dentro del rango de los límites, el valor es válido. Algunos sistemas realizan el cálculo incorrecto, multiplicando la cantidad en aduana por el valor unitario aduana.
LimiteSuperior	1,022,425.06	(CantidadAduana + (10 ^{-NumDecimalesCantidad})/2 - 10 ⁻¹²) * (ValorUnitarioAduana + (10 ^{-NumDecimalesValorUnitario})/2 - 10 ⁻¹²) (482,605.940 + (10 ⁻⁵)/2 - 10 ⁻¹²) * (2.118550 + (10 ⁻⁶)/2 - 10 ⁻¹²) = 1,022,425.060000 y este resultado se redondea.

Por lo anterior, el registro de los valores que se encuentren dentro de los límites no afectan a los valores **Totales**, dado que podrás emplear todos los decimales relacionados al valor comercial de las mercancías en el cálculo, sin que esto sea una limitante que reajuste el precio de tu mercancía en la aduana o con el Agente Aduanal que realice la revisión.



Control de cambios de la Guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para comercio exterior

Publicación de la Guía en Portal del SAT, 22 de marzo de 2024.

R	evisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación o incorporación